LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, San Martin 86 — BUENOS AIRES, Lúnes 14 y Mártes 15 de Noviembre de 1881 — AÑO II—Número 325

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la Ciudad

Número suelto............... 1 peso
Por mes........................ 25 »

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes........................ 35 pesos

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

A NUESTROS AGENTES Y SUSCRITORES FUERA DE LA CAPITAL

Pedimos á aquellos que aún no hubiesen arreglado sus cuentas con esta Administracion, se sirvan hacerlo á la mayor brevedad posible.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1881.

El Administrador.

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, NOVIEMBRE 15 DE 1881

La Memoria del Interior

Hé aquí una prescripcion constitucional perfectamente inútil.

Despues del mensaje del Presidente en el acto de la apertura de las sesiones del Congreso, mensaje que es una exposicion detenida de las mejoras administrativas realizadas y de las que pueden realizarse en el porvenir; despues de la ámplia publicidad dada á todos los actos oficiales, de los informes que tienen derecho á pedir las comisiones del Congreso, y que piden á veces hasta de los detalles mas triviales,—las Memorias ministeriales no tienen razon de ser, son una reproduccion de hechos perfectamente conocidos, estudiados y juzgados.

Pero la prescripcion existe y es necesario obedecerla.

Algunas veces, como en el presente caso, la Memoria es la vindicacion de un funcionario, á quien la malevolencia política ha acusado de falta de iniciativa.

Basta hojear la Memoria recien publicada del Ministerio del Interior, para convencerse de la injusticia de ese cargo, que parece haber sido inspirado por las cavilosidades de una ambicion prematura.

Algo más. Esa memoria peca por concisa, silencia hechos que reflejarian alto honor sobre la administracion nacional y sobre el Ministro del ramo.

El Dr. del Viso no ha querido aglomerar detalles.

Ha trazado el cuadro desnudo de las tareas del año transcurrido, tareas que dejarán huella perdurable en la historia de los progresos del país.

Ha podido insistir en un punto, el punto relativo á los acuerdos para dar cumplimiento á la ley de Capital, acuerdos en que tuvo que luchar con desmedidas exigencias.

Pero ha creido que no tenia necesidad de empequeñecer á nadie, para defenderse.

Tiene razon. Basta la enumeracion de los actos trascendentales que ha iniciado y suscripto como Ministro, para ser absuelto del cargo que se le ha hecho.

Entre esos actos figuran las innumerables resoluciones dictadas para hacer efectivo el cambio de jurisdiccion de los establecimientos y edificios públicos del Municipio. La organizacion de la Policía, convertida en elemento político por la anterior administracion local, y que ha sido necesario reformar desde su base.

La organizacion de la Municipalidad, enferma del general desquicio, y que mediante patrióticos y generosos esfuerzos, es hoy una institucion respetable, que ha conseguido correjir en gran parte sus defectos orgánicos, mejorando los servicios públicos, y regularizando su sistema rentístico.

El proyecto de ley de Municipalidad, que sancionó el Congreso con pequeñas modificaciones, inspirado en el espíritu mas liberal y adelantado, fué obra del Ministro del Interior.

Las obras de salubridad, el Departamento Nacional de Agricultura, la Oficina de Tierras y Colonias, las Gobernaciones de los territorios nacionales, han sido motivos de sérias y fecundas reformas, de que dá cuenta la Memoria.

Puede decirse que esas reparticiones se han transformado, ensanchando la esfera de su accion y de sus beneficios.

El Correo y el Telégrafo han aumentado en movimiento y en producido, al punto que, segun cálculos que no pecan de lijeros, se cree que la renta de Correos suba este año á 400,000 fuertes, suma igual al importe total de sus gastos.

En materia de obras públicas, puede decirse que ninguna administracion ha hecho tanto en tan poco tiempo.

El ferro-carril Central del Norte, que dió en 1879 un producto de 472,071 pesos fuertes, ha tenido un aumento de un 26-77 por ciento el año anterior.

Para obtener ese resultado, ha sido necesario mejorar las condiciones del camino, cambiar el tren rodante, construir nuevos wagones en los talleres del ferro-carril, adquirir mas locomotoras y piezas de repuesto, terminar las obras de empalme para la explotacion en comun de la Estacion Córdoba, llevar á cabo convenios especiales con los ferro-carriles Central Argentino Andino y Campana, para hacer fácil y barato el intercambio de las cargas.

Igual cosa ha sucedido con el ferro-carril Andino.

En cuanto á los estudios y obras de prolongacion de los ferro-carriles Central Norte y Andino, hé aquí los datos que suministra la Memoria:

«Se mandaron dos comisiones al Central del Norte, una que verificase el estudio entre Tucuman y San José de Metan, para que suministrase los datos y antecedentes necesarios para poder determinar el trazado á seguir para salir de Tucuman.

«Esta Comision está por terminar su cometido, y en la semana próxima se podrá adoptar una solucion definitiva.

«La segunda Comision fué encargada de efectuar el estudio desde San José de Metan á Jujuy, pasando por Salta; solo ha podido hacer un lijero reconocimiento y manifestar que no hay dificultad alguna que no sea superable para poder llevar la línea desde Metan, por los valles del Pasaje, y de Lerma á Salta, y de allí al Norte, siguiendo por el valle de los Naranjos hasta Jujuy. El chucho que atacó al personal de ingenieros y á los peones fué la causa que obligó á suspender temporariamente los estudios, que serán continuados así que lo permita el clima de esas rejiones, una vez que hayan desaparecido las causas que producen el chucho.

«La Comision que fué encargada del estudio del ramal á Santiago verificó dos reconocimientos, uno siguiendo la traza que liga á la Estacion de San Pedro con Santiago y otra desde Frias hasta la misma ciudad.

«Segun lo informado por el Ingeniero jefe de la Comision de estudios y por los datos que suministra, proporcionados por el estudio que habia ejecutado, se resolvió proceder á verificar el estudio definitivo del ramal á Santiago partiendo de la Estacion Frias en direccion á San Pedro de la Sierra; y de allí verificarse dos estudios, uno directamente á la ciudad de Santiago y el otro en direccion á la villa de Loreto, para en seguida costear el rio Dulce.

«Ya ha recibido el Departamento el estudio de los primeros cincuenta kilómetros y se ocupa en montar el perfil, preparando los demas elementos para confeccionar el proyecto que debe presentarse al Congreso.

«Para el estudio de la prolongacion del Andino desde San Luis á Mendoza y San Juan, se han mandado dos Comisiones, una para que verifique el estudio entre San Luis y Villa de la Paz y la segunda desde esta Villa hasta San Juan, pasando por Mendoza.

«La primera Comision ha remitido el trazado y los perfiles de cincuenta kilómetros saliendo de San Luis, los que se están montando en la oficina central y preparando los proyectos definitivos.

«La segunda Comision ha enviado tambien cincuenta kilómetros del trabajo y los perfiles correspondientes.

«Los estudios se continúan con actividad, salvo los del Norte, que por causa del clima, ha sido indispensable suspender.

«Se han terminado y aprobado por el Gobierno los proyectos, presupuesto y condiciones de la prolongacion del Andino entre Villa Mercedes y San Luis.

«Segun el presupuesto aprobado, el costo de esta seccion será de 1.726,318 $f 51 y tendrá una longitud de 95 kilómetros 853.

«El proyecto, segun el trazado estudiado por el Sr. Elia, se habia propuestado en 2,651,109 $f 80, y tenia una longitud de 100 kilómetros. Resulta que segun el nuevo proyecto se tiene 4 kilómetros 137 menos de distancia y una economía en el costo de 924,791 $f 29.

«El perfil de la nueva traza se encuentra en condiciones mas ventajosas para la explotacion, pues las pendientes son mas suaves y los rádios de curbatura de un mayor radio.

«La construccion del Andino se continúa con la actividad que es posible teniendo en cuenta la falta de medios de trasporte.

«Se han construido 66 kilómetros de terraplen, con un costo medio de 11 centavos el metro cúbico, los que se habian presupuesto en 16 centavos.

«Debo observar que el costo de los movimientos de tierra segun la nueva traza, se ha presupuesto en 360,537 $f. 08, mientras que segun el presupuesto de Elia en 1,029,420 $f., lo q' nos dá una economía de 668,883 $f. 92 en el total, calculando el oro á razon de 30 $f. m/c. por cada fuerte.

«Se han colocado 15 kilómetros de via y se continúa á medida que se dispone de traviesas.

«Los rieles para la via del contrato con las Usinas Creuzot, están llegando para las dos líneas, habiéndose rechazado los que se encuentran fuera de las condiciones en este estipuladas.

«El Departamento de Ingenieros ha contratado directamente con las Usinas del Creuzot, la construccion de los dos únicos puentes, para el Rio 5º y el Chorrillos, entre Villa Mercedes y San Luis.

«Se ha ordenado al agente en Europa, adquiera para el Andino ocho locomotoras de carga y 200 wagones, ademas de 250 kilómetros de via.

«Tambien se ha dispuesto la adquisicion de doce locomotoras de carga y 400 wagones para el Central Norte.

«Con estos elementos se podrá proceder con actividad, y será fácil llevar la línea del Oeste hasta San Juan en todo el año 1883 y la del Norte hasta Jujuy en 1884.»

Agréguese á esta larga lista de tareas, las numerosas obras públicas á cargo de ese Ministerio los puentes sobre el rio Tercero en Villa María, la prolongacion del puente sobre el rio Salí, las obras hidráulicas contratadas para la defensa del rio Dulce, la costosa construccion de la casa de Moneda, el edificio de la Academia de Ciencias de Córdoba, los proyectos aprobados para la Fábrica de Pólvora, el Hospital Militar y la Escuela Militar,—y se verá cuán laborioso ha sido el primer año de la actual administracion en el ramo del Interior.

El Dr. del Viso ha hablado poco, pero ha hecho mucho.

Res non verba.

El General Roca ha tenido en él un colaborador intelijentísimo, leal y recto, para quien la política ha sido asunto subalterno.

El vacio de la oposicion

En las luchas interminables de los partidos, por mas que los acontecimientos exijan nuevos programas de combate, los hombres no se modifican, siguen invariablemente los mismos derroteros que tomaron.

Esta costumbre, que ha entrado de contrabando en la conciencia pública, es mas argentina que republicana, pero argentina de reciente introduccion, pues no es esa la escuela y la tradicion de los primeros doctrinarios, que encarnaron tendencias, aspiraciones, que encabezaron muchedumbres y revoluciones.

Unitarios y federales tenian otro modo de sér.

Se oponian ideas, primero; bayonetas, luego.

Han sido grandes en los errores, en las caidas, en las persecuciones y en los combates.

Rivadavia es una escuela.

Dorrego es una doctrina.

Los dos agotan la idea y el esfuerzo.

Caidos ambos, principia el eclipse.

Tan grande ha sido esa lucha, tan fecundos han sido esos dolorosos ensayos, que los dos rivales se disputan y continuarán disputándose el fallo favorable de la historia; pues, si Rivadavia tiene ya su apoteósis, Dorrego se encamina á la suya, naturalmente atraida por su doctrina imperante.

En el uno y en el otro puede vincularse sin sombras el espíritu argentino.

¡Cuánta diferencia con las luchas de hoy!

Han sido mas costosas, tal vez mas sangrientas, pero han carecido de grandeza, de ideas trascendentales y de propósitos definidos.

La Nacion ha ganado asegurando los cimientos de su firmeza, pero no pudo llegar á ese término sin desgarramientos.

¿Qué es el 74?

Un alzamiento contra el sufragio y la disciplina del ejército, decorado con una inexactitud histórica.

¿Qué es el 80?

Es el 74 elevado á la segunda potencia, pues guarda en su fondo, como elementos tremendos de proceso, la propaganda injusta contra trece provincias argentinas.

En uno y otro alzamiento, falta luz y hay exceso de sombras.

Los hombres de esas rebeliones, no cambian de rumbo.

Continúan maldiciendo el progreso de su patria.

Hay paz y administracion, y maldicen esa paz que los aleja del poder y esa administracion que los aleja de las oposiciones fundadas.

¿Qué pueden tacharle al actual Presidente de la República?

Por todas partes se siente el soplo del progreso.

La reforma, la iniciativa, el respeto por la ley, viene de las regiones oficiales al espíritu del pueblo.

Que los opositores están excluidos en esa tarea gloriosa del partido autonomista?

De esa inaccion pueden reclamarle á Tejedor, como le ha reclamado Cabral, el *liberal* por fuerza de la jornada.

Pero no es esa la causa.

Lo que quieren es el mando por el mando mismo.

¿La prueba? — Su prensa actual, que funda la oposicion en fruslerías.

Lo mas sério, lo mas fundamental, lo mas doctrinario que trae, es la crítica al discurso que pronunció el Presidente á bordo del «Brown.»

¡Alguna amenaza contra la libertad?—Nada de eso. Se trata de algo mas grave, mas humillante para la República. El Presidente saluda en el acorazado un síntoma de grandeza argentina!..... Horror!!

Solo un ignorante puede ver grandeza nacional en un buque que asegura el predominio marítimo, que garante la seguridad de las costas y de los rios, que nos hace respetables y que por sí solo muestra que no es un mendigo el país que lo mandó construir.

Nada de lo que compone el buque es argentino; lo único que es argentino es la cantidad que ha costado!

Ergo, no es un signo de adelanto, aunque haga pocos años que nos costaba un mundo reunir el precio de una cañonera y estemos á cuatro años de distancia de una crisis que nos puso en los dinteles de la bancarrota.

¿Cómo ha de ser síntoma de adelanto?

El acero, el fierro, la madera, todo es estranjero!

Tanto valdria decir que es una prueba del aumento del crédito argentino en Europa el hecho de haberse cubierto doce veces el empréstito de doce millones. Qué locura! ¿Acaso los suscritores son argentinos? ¿Acaso el oro que nos viene tiene el sello nacional y ha sido acuñado en la Casa de Moneda?

No; eso no es adelanto nacional.

Es estranjero ese adelanto.

Hé ahí los grandes errores del Presidente de la República, que recoje la oposicion para esgrimirlos como una arma de combate! Es la pistola cargada con que le apuntan al pecho!

Y se quejan del desprestigio que los rodea en las mesas inscriptoras!

Con un bagaje tan liviano, las oposiciones no pueden hacer camino en pueblos que han rendido culto á grandes ideales.

No es esa la historia de los partidos argentinos.

No es esa la bandera que empuñan las agrupaciones populares para ir á las urnas.

Un pueblo como Buenos Aires, de grandes tradiciones, que refleja en todos sus detalles la civilizacion europea y las doctrinas norte-americanas, de gusto ateniense y de educacion republicana, que ha tenido á Rivadavia y á Dorrego, á los primeros constitucionalistas, escritores, propagandistas, literatos y oradores, no puede, por honor á su pasado y á su presente, mejor que su ayer, detenerse á recoger los rumores de ideas tan pequeñas y tan sin aplicacion para el mejoramiento del ciudadano y para el progreso de la Nacion.

Por eso los deja solos y escucha indiferente sus rumores, como el «Brown» el de las olas que golpean su coraza.

Aplausos lejanos

Las buenas ideas tienen el don de inspirar el mismo entusiasmo, en el acto de realizarse como despues de realizadas.

Aquella hermosa idea de los Juegos Florales, fórmula inventada por el patriotismo español para realizar la comunion intelectual de una raza que tan alto papel ha desempeñado en el drama de la civilizacion universal, está siendo objeto de aplausos lejanos, que deben ser recojidos como la mas bella y pura recompensa soñada por los iniciadores.

Diarios del Brasil que tenemos á la vista, narran y comentan la fiesta literaria de los Juegos Florales, llegando algunos, como el *Diario Oficial* del Janeiro, á consagrarle palabras de ardiente encomio y juicios lisonjeros sobre las composiciones allí leidas.

Llama la atencion que el diario oficial del Imperio, cuyas columnas editoriales pocas veces se consagran á cuestiones literarias, sea quien dedica un estenso artículo, firmado por el distinguido publicista Joaquin Serra, á aplaudir el resultado y el noble propósito de los Juegos Florales, consagrando á la *Atlántida* un juicio tan entusiasta como benévolo.

Son aplausos lejanos que no pueden ser tachados de parcialidad.

Importante Mensaje

El Gobierno Nacional ha dirijido al Honorable Congreso de la Nacion, el siguiente importante mensaje:

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1881.

Al Honorable Congreso Nacional.

El P. Ejecutivo cree de su deber dirijirse á V. H. oponiendo algunas observaciones á la ley recientemente sancionada para el régimen municipal, y confía en que se servirá prestarles su ilustrada atencion, atendiendo á la importancia del asunto y la influencia que habia de ejercer dicha ley en el Gobierno del Municipio.

El P. Ejecutivo pensó siempre y piensa en la actualidad, que no pudiendo haber en la Capital de la República otros poderes políticos y administrativos locales que los mismos Poderes Nacionales, que tienen en este caso, y por escepcion, el Gobierno local de un distrito, no podia crearse otro poder público, aunque fuera en el régimen municipal, fuera de los establecidos por la Constitucion; y que, por consiguiente, la Municipalidad podria ser una institucion mas ó menos caracterizada por la ley, pero no asumir en ningun caso el rol de un poder independiente de los únicos poderes constitucionales de la Capital.

Consecuente con los principios formuló el proyecto que tuvo el honor de someter á la consideracion de V. H., haciendo participar en la organizacion y ejercicio de la constitucion municipal á los poderes Lejislativo y Ejecutivo Nacional, para mantener sus facultades exclusivas de gobernar la Capital: si bien se limitó en cuanto á la intervencion del segundo de aquellos poderes á atribuirle solamente el nombramiento y destitucion del Gobernador del Municipio.

Las H. H. Cámaras admitieron en todas sus discusiones los principios enunciados, aprobando en esta parte fundamental el proyecto del Gobierno, pero en la sancion particular se han consignado disposiciones que vendrán á anular la accion del Gobierno en el órden municipal, haciendo ilusoria la terminante disposicion de los artículos 4 y 5 de la ley.

El art. 10 establece que en caso de enfermedad, muerte, ausencia, renuncia, destitucion ó suspension del Gobernador, ejercerá sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante.

A mas de los inconvenientes que ofrece esta disposicion, por no distinguir entre los casos de acefalía transitoria ó permanente á que se refiere, debe ella llamar vuestra soberana atencion, por cuanto si el Presidente del Concejo debe desempeñar las funciones del Gobernador en todos los casos previstos en el artículo, no diciéndose que ha de ser *interinamente*, mientras se provea por el P. E., la facultad acordada á éste por los artículos 4 y 5 puede desaparecer fácilmente en la práctica.

Si el artículo 10 se combina con los artículos 64 y 65, que han modificado el proyecto del P. E. y por los cuales se declara q' por la simple acusacion ó denuncia del Concejo Deliberante contra cualquier miembro ó empleado de éste ó del Departamento Ejecutivo, queda suspenso el acusado, sin mas trámite, los casos de acefalía pueden producirse á menudo respecto del Gobernador, y se comprende cómo se haria mas ineficaz la facultad dada al Presidente de la República en el nombramiento de aquel funcionario.

Tanto mas grave es esta consideracion, si se advierte que no se fijó el número de votos con que se habia de acordar la denuncia ó acusacion del empleado.

Consideraciones de alta prudencia y prevision legislativa obligan á exigir siempre en los cuerpos colegiados, para el ejercicio de facultades tan delicadas, un número de votos que no sea menor de los dos tercios de la totalidad de sus miembros; y en tratándose de un funcionario tan caracterizado como el Gobernador del Municipio, no cree posible el P. E. que queden olvidadas tales disposiciones, llamadas á evitar graves perturbaciones en el órden y régimen municipal.

En consecuencia, el P. E. somete á V. H. las observaciones anotadas, y espera que, reabriendo sus deliberaciones sobre los artículos objetados, se sirva modificarlos dejando subsistente y espedita la facultad del Presidente de la República de nombrar el Gobernador del Municipio sin las trabas que le opondrán en la práctica tales prescripciones.

El artículo 10 deberia ser modificado, declarándose que en los casos de acefalía en él previstos, el Presidente del Cuerpo Deliberante ejercerá *interinamente* las facultades del Gobernador, mientras no se haga nuevo nombramiento por el P. E.; y en cuanto al artículo 65 determinándose el número de votos, que no deberá bajar de dos tercios de los 18 miembros de la Corporacion, para resolver sobre la acusacion y suspension del empleado.

Dios gue. á V. H.

JULIO A. ROCA.
A. DEL VISO.

Correspondencia especial del Brasil

Un amigo nuestro, residente en Rio, nos escribe lo siguiente:

"El Lúnes 31 de Octubre tuvo lugar, por primera vez en todo el Imperio, la eleccion general de Diputados con arreglo á la nueva ley sancionada á principios de este año.

Es conocido ya el resultado de la eleccion en muchas provincias, el cual ha sido favorable en algunas al partido conservador. La derrota sufrida en ellas por el partido liberal, que es el que está en el gobierno, es aquí considerada como una prueba inequívoca de la legalidad con que este acto importante ha tenido lugar.

Entre los candidatos vencidos están el Sr. Ministro del Imperio, Baron Homem de Mello, y el de Negocios Extranjeros, interinamente tambien de Agricultura, Pedro Luis Pereira de Souza, los cuales en el acto de conocido el escrutinio, presentaron la renuncia de sus cargos, que fué inmediatamente aceptada por el Emperador.

Tanto en la Corte y Municipio Neutro, como en las Provincias, ha reinado durante los comicios la mas completa tranquilidad. El Municipio Neutro está dividido en 3 distritos, dando cada uno de ellos un Diputado. La votacion se hace por parroquias, y estas se dividen en secciones con arreglo á su estension, habiendo una mesa receptora de votos en cada seccion. Así el primer distrito consta de siete parroquias con 16 secciones, ó mesas; el segundo distrito, 3 parroquias con 11 secciones; el tercer distrito 3 parroquias con 15 secciones. Cuando ninguno de los candidatos reune mayoría absoluta se procede á nueva eleccion entre los dos candidatos mas votados.

Hasta el dia anterior á la eleccion hubo reuniones populares ó meetings pero toda agrupacion de pueblo fué rigorosamente prohibida el dia de la eleccion. Las mesas estaban establecidas en casas ó edificios apropiados, por ejemplo la que ocupa el Ministerio de Negocios Extranjeros, en la escuela pública de la parroquia de la Gloria, etc. En las iglesias ya no se colocan mesas receptoras. La fuerza de Policía estaba distribuida en los diversos puestos, y las tropas de la guarnicion se mantuvieron en sus Cuarteles. En ninguna parte de la ciudad se notó agitacion de ninguna clase. No hubo mesa que recibiera mas de 200 votos. El número total de la inscripcion en el Municipio era de 5,962; votaron 4830.

No ha habido queja alguna por parte de los partidos; los vencidos se han resignado tranquilamente á su suerte; todos reconocen la legalidad con que ha procedido el Gobierno y sus agentes, de manera que puede creerse que la reforma electoral ha sido conveniente, y que la libertad del voto está suficientemente garantida por la ley».

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Congreso Nacional

CÁMARA DE DIPUTADOS

Sesion de ayer

Abierta la sesion con 46 Diputados, se dió cuenta de un Mensaje del Poder Ejecutivo dirijido al Congreso, oponiendo algunas observaciones á la ley recientemente sancionada para el réjimen municipal de la Capital, á fin de que, reabriendo sus deliberaciones, se sirva modificarla dejando subsistente y espedita la facultad del Presidente de la República de nombrar el Gobernador del Municipio, sin las trabas que le opondrán en la práctica tales prescripciones.

Fué destinado á las Comisiones de Lejislacion y Negocios Constitucionales.

Por mocion del Sr. Bouquet, se resolvió pasar una nota al Senado pidiendo el recinto para celebrar sesiones diarias y suprimir las de noche.

En seguida se pasó á considerar el proyecto organizando los Tribunales de la Capital.

Desde el art 45 hasta el 71 fueron aprobados con algunas modificaciones.

La sesion se levantó á las siete.

Crisis ministerial en el Brasil

El Sr. Ministro de R. E. ha recibido la siguiente comunicacion:

Legacion Argentina en el Imperio del Brasil.

Rio de Janeiro, Noviembre 5 de 1881.

Señor Ministro:

Habiendo renunciado el Sr. Consejero Pedro Luis Pereira de Souza el cargo de Ministro de Negocios Extranjeros, el Emperador, por Decreto de fecha 3 del corriente ha confiado interinamente esta cartera al Ministro de la Guerra Dr. Franklin Américo de Meneses Doria.

Reitero á V. E. la espresion de mi mayor consideracion.

LUIS L. DOMINGUEZ.

VARIEDADES

UNA HERMANA DE DUGAZON

POR

LA CONDESA DE BÉRAU

Traducido para LA TRIBUNA NACIONAL

Todos saben que en los años que precedieron la revolucion francesa, las mistificaciones estaban muy en uso en la sociedad, y que Dugazon, el célebre actor de la Comedia-Francesa, se complacia en ellas, hasta el punto de tomar á menudo el traje femenino.

Dugazon tenia dos hermanas en el teatro, Mlle. Dugazon y Mme. Vestris. La una hacia los papeles injénuos, la otra desempeñaba los grandes roles de la trajedia.

Pero aparte de éstas, tenia una tercera, á la cual su madre, una mujer honrada, poco satisfecha de la conducta de sus hijas mayores, no destinaba al teatro, pues no le parecia ese precisamente el camino de la virtud.

Eugenia, así se llamaba, tenia quince años y la inocencia inherente á esa edad.

Mme. Dugazon, que habia ido á Paris á pasar algun tiempo en casa de su hijo, momentáneamente disgustado con su esposa, artista de la Opera-Cómica, llamada con urgencia á su pueblo á causa de una rápida enfermedad de su marido, Dugazon padre, artista mediocre que nunca habia podido echar raices en la Comedia Francesa, se vió obligada á partir.

No creyendo que su ausencia se prolongara, dejó á su hija en manos del hijo mayor, despues de haberle hecho jurar que velaria sobre la inocencia de la jóven con un interés paternal.

Dugazon se mostró orgulloso con esta muestra de confianza, y prometió no abandonar á la jóven ni un instante, ni ver á sus hermanas, sobre todo á Mme. Vestris, en casa de la cual Eugenia habia hallado varias veces y demostrádole interés, al jóven Duras, lindo mozo, hijo del mariscal duque de Duras, gentil-hombre de Cámara, y protector titular de la trájica, á quien habia defendido con calor contra la rivalidad de Mlle. Sainval.

Cuando Mme. Dugazon hubo partido, su hijo no dejó de hallarse embarazado con el rol de personaje virtuoso que tenia que desempeñar, y que no estaba en su repertorio. Muy á menudo se querellaba con su hermana, que ya queria ir al teatro, que le gustaba mucho, ó deseaba visitar á Mme. Vestris, fastidiando de este modo á su hermano de la mañana á la noche.

Estaban en la estacion de los bailes, y á Eugenia se le ocurrió asistir al de la Opera: gran resistencia de parte de Dugazon. Pero la chicuela insistió tanto y tan bien, que por último su hermano, que al fin y al cabo no veia en ello ningun mal y en cuyo cerebro habia jerminado una cómica idea, acabó por consentir.

—Te llevaré á la Opera, le dijo: á mi riesgo y bajo mi responsabilidad.

—¿Cómo á tu riesgo y responsabilidad?

—Si, muy á menudo has sido tú testigo de la vivacidad de mi carácter. Si alguien tiene la desgracia de dirijirte la palabra ó siquiera de rozar tu traje, me reconozco, lo provocaria al instante; y de ahí, cambio de tarjetas, duelo, etc. etc.

—Gran Dios! esclamó la pobre niña atemorizada y dispuesta casi á abandonar su empeño.

—¿Deseas mi muerte? Dilo!

—Oh, no! Pero, repuso bien pronto pensando en la aficion de su hermano á exajerar todo:—nadie me hablará, pues que á nadie conozco.

—Esa no es una razon...... en ese sitio de intrigas, en ese abismo de perdicion!

—Si me aprietan ó me empujan, te aseguro que no te apercibirás de ello, pues me cuidaré de no quejarme.

—Eso es ya distinto y esa es la virtud. No te burles: cuenta con tu respuesta. Procúrate un dominó y un antifaz, y para que en cualquier momento pueda hallarte con facilidad si la aglomeracion de la multitud nos separa, te pondrás en el capuchon un moño color de fuego.

—Oh! hermano mio, cuán contenta estoy y qué feliz me haces!

Esa misma noche, la jóven, apoyada en el brazo de su hermano, hacia su entrada en el salon de baile, caminando deslumbrada por las luces y la novedad del espectáculo que se ofrecia á su vista.

Dugazon tenia su plan, un plan tan injenioso que tenia por resultado disgustar para siempre á su hermanita de los bailes de la Opera.

Dotado de extraordinaria agilidad, semejante á verdadero mono, pasó con disimulo su brazo derecho por la espalda y pellizcó dulcemente el brazo de su compañera. Esta lanzó un pequeño grito que pretendió ahogar aunque muy tarde.

—Te han pellizcado, esclamó Dugazon; estoy seguro de que te han pellizcado.

—Pero nó, hermano mio, te aseguro que nó!

—Te han pellizcado porque he sentido tu brazo estremecerse. Dónde, dónde está el insolente que se permite insultar á mi hermana hasta cuando se apoya en mi brazo, esclamó con voz estentórea, tomando aires de matamoros y haciendo jirar terriblemente los ojos en las órbitas con espantosos jestos.

—Cállate, cállate por Dios, replicaba la hermana mas muerta que viva;—te vuelvo á repetir que nadie me ha tocado.

E hizo un esfuerzo para arrastrar á su hermano, porque la multitud empezaba á aglomerarse.

—Sangre de Cristo! esclamaba Dugazon dejándose arrastrar;—si pudiese tener á ese miserable en la punta de mi espada, qué magnífico golpe italiano! Y golpeaba el suelo con el pié.

Calmóse al fin, pero apenas habia dado dos ó tres vueltas por el *foyer*, cuando usando de su elasticidad felina y desviando un poco el cuerpo, consiguió estrechar entre el índice y el pulgar, el talle de su hermana. Nuevo susto de esta última, pero bien se cuidó de no decir una palabra, contentándose con ponerse como una grana.

—Lo que es esta vez no me dirás que no te han tocado.

—Pero no, hermano, te aseguro que no he sentido nada, nada!

—Bueno, eso es de mi cuenta; tú lo has querido, habrá sangre! Y á cada minuto se volvia á todos lados como para precipitarse sobre sus vecinos.

La situacion se hacia tirante y la jóven empezaba á pesarle no haber oido los sábios consejos de su hermano, cuando un enmascarado que les seguia desde algun tiempo y parecia estar en el secreto de la comedia, acercóse y dijo algunas palabras al oido á Dugazon, al mismo tiempo que le mostraba una pareja que salia por una de las puertas laterales.

Dugazon abandonó bruscamente el brazo de su hermana, diciéndole:

—Espérame aquí, en esta columna, vuelvo en seguida.

Y se precipitó por la misma puerta que saliera la pareja que le señaló el desconocido.

En cuanto Dugazon hubo salido:

—Soy yo, dijo á Eugenia, el jóven Duras descubriéndose el rostro;—os he libertado de la tiranía de vuestro hermano, inquietándole sobre su mujer de quien tiene motivos para estar celoso.

—Sois vos! esclamó Eugenia gozosa;—habeis recibido á tiempo mi carta: ya empezaba á desesperar de veros y volvia á nuestra casa.

—Permitidme entónces, que os conduzca en mi *vis á vis*, repuso el jóven,—vuestro hermano está muy ocupado para volver antes de largo rato,—y que al fin pueda hablaros!

Eugenia, muchacha de buen corazon, no se hizo rogar mucho y tomando su brazo, salieron del foyer, en momentos en que por otra puerta entraba Dugazon y se admiraba de no hallar á su hermana.

Sospechó un rapto y se precipitó á través de la escalera hasta la puerta de salida. En momentos en que llegaba al vestíbulo, reconoció el moño de su hermana que montaba en un carruaje al cual la apuraba á subir el hombre enmascarado que le habia hablado al oido.

A causa de la multitud que allí se aglomeraba no pudo precipitarse sobre el carruaje aquel, cuyos cochero y lacayo habia reconocido, y este partió á un jesto de impaciencia del jóven.

—Oh Molière! oh Beaumarchais! grandes pintores de la vida humana—esclamó:—seremos siempre, por Dios, víctimas de las apariencias de inocencia de estas criaturas!

Siempre ha de haber Arnulfos, Bartolo y tambien hermanos imbéciles.

Y se volvió á pié, con el sombrero en la mano pues le ardia la cabeza, vacilando como un ébrio y furioso contra su debilidad.

El, el gran mistificador, el mistificador por excelencia, habia sido á su vez mistificado! Y por quién? Por una chicuela de quince años!

Al entrar á su casa, vió felizmente á su hermana que lo esperaba, lo que lo tranquilizó un tanto; pero pronto se apercibió de que habia perdido el lazo color de fuego de su capucha, que debia servirles para hallarse.

—Bien, bien, oh! muy bien! *Tête-à-tête* en un carruaje, le dijo:—os han tomado. . . .

—Mi lazo! exclamó la jovencita, que ya habia leido á escondidas *La Escuela de las Mujeres*: hermano, mi buen hermanito tú no lo dirás á mamá, prosiguió precipitándose á él y rodeando su cuello con sus brazos, al mismo tiempo que sus lindos ojos brotaban un mar de lágrimas.

—No, repuso éste, nada le diré, pero líbreme Dios de las injenuidades!

—

Esta anécdota no es forjada. Mlle. Mars, á quien le habia sido contado por Monvel, su padre, se complacia en repetirla.

Aquellos que la han oido recuerdan indudablemente la manera perfecta con que sabia imitar á la hermanita de Dugazon, diciendo con su voz encantadora, que ha conservado su pureza de diamante hasta sus últimos dias, (ella habia desempeñado por largo tiempo los papeles injénuos): *No hermano mio, te aseguro que nada he sentido, absolutamente nada!*

M. de B. B.

1881

TELEGRAMAS

CORRESPONSAL.

Santiago de Chile—Noviembre, 12 de 1881.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

La gran expedicion que se prepara se compondrá de 10 á 12,000 hombres, y el objetivo de ella es Arequipa.

CORRESPONSAL.

Santiago de Chile, Noviembre 14 de 1881.
4 y 35 p. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL:

Vapor «Pauta» naufragó á la altura de Coquimbo de viaje á Valparaiso, tripulacion logró salvarse. Cambio sobre Lóndres tenaceria 31 peniques.

CORRESPONSAL.

Rosario, Noviembre 14 de 1881.
5 y 20 p. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL:

Una manga de langosta invadió todas las quintas y chacras del Rosario. Tuvo lugar doble asesinato colonia Bastianza (departamento de San Gerónimo); estaban peleándose colono Scagliotti con dos medianeros de su campo. Sobrecino peon de Scagliotti y con revólver mató á uno de los medianeros hiriendo muy gravemente á otro. Scagliotti y peon están presos. Familia medianero muerto queda en absoluta miseria. En la noche del 13 descendió temporal. No hubo daños. Desembarcaron vapor «Pinque [illegible]» contratados inmigrantes; casi todos siguieron viaje para colonias santafecinas. En Tucuman tratan fundar escuela de música. Hoy publícase en Santa-Fe decreto Poder Ejecutivo convocando pueblo para eleccion de Jueces de Paz juntamente con elecciones municipales.

CORRESPONSAL.

Estacion Pacheco, Noviembre 14 de 1881.
8 p. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Empezó campo cañon Viejobueno á las 11 y terminó á las 7. Tirios á cien, doscientos, quinientos, mil, mil quinientos y dos mil metros. Resultados satisfactorios; mañana terminará. Construcciones, espaldon y demás practicadas perfectas.

JULIO MEZQUITA.

Montevideo, 14.

Llegó la fragata «Pallas» con las insignias del Contra Almirante francés. Saludó á la plaza con 21 cañonazos. Regresó de campaña el Ministro Dorval Vazquez. Viene á agitar la cuestion Sanchez Caballero. Falleció la distinguida dama Dª. María C. de Irigoyen.

«El Plata» califica de ataque el pronunciamiento recibido por el Gobernador Rocha, sobre la reconstruccion circulado.

Los otros diarios combaten aquí esa idea, que consideran denigrante para este país.

TEMPERATURA

Observaciones del Dr. Burmeister

14 de Noviembre, 2 de la tarde.

Termómetro:
De Reaumur.............. 16°.
Celsius.................. 20°.
Fahrenheit............... 68°.
Barómetro 762,0 milím.
338,0 Paris lin.
Viento—Este.
Cielo—Limpio.

NOTICIAS GENERALES

La Exposicion Continental—Tendrá lugar en la plaza «Once de Setiembre».

Despues de una larga conferencia que la Comision inspectora celebró con el Ministro de R. Exteriores, se resolvió en este sentido.

Se ha tenido en vista el adelanto que presentan los trabajos de reconstruccion del Palacio despues de los desastres del huracan; y que de llevarse á Palermo importaria trasferir para época mas lejana la realizacion de esa fiesta.

Pleito ruidoso—Los herederos del general Urquiza, el ilustre vencedor de Caseros, muerto el 11 de Abril de 1870 por una horda de bandidos organizada y dirijida por Ricardo Lopez Jordan, van á presentarse, patrocinados por un distinguido abogado, anulando la donacion de un terreno de pastoreo hecha antes de su muerte por la víctima al victimario.

El caso es el siguiente:

El general Urquiza, que habia adoptado como hijo á Lopez Jordan, á quien profesaba el mas ciego y generoso cariño, le regaló en 1863, siete años antes de ser asesinado por su órden, un valioso campo en los alrededores del Uruguay, poniendo la única condicion en la escritura de donacion, de que en el caso de querer enagenarlo, preferiria á los herederos del donante.

El caso de la enagenacion ha llegado, y por edictos que se publican en estos momentos, se avisa á los herederos para que hagan uso del derecho que la escritura de donacion les acuerda.

Estos, en vez de hacer uso de ese derecho, van á presentarse pidiendo la anulacion de la donacion, en virtud de un artículo del Código que autoriza ese procedimiento.

Promete ser un pleito interesante, del cual tendremos al corriente á nuestros lectores.

Un marqués republicano—El Ministro de Venezuela en Roma, D. José María Rojas, ha sido agraciado por Su Santidad con un título de marqués.

Es uno de los raros súbditos de una República condecorados con un título nobiliario.

Calumnias desmentidas—Nuestro colega el *Correo Español*, inspirado por un sentimiento de proteccion á sus connacionales, que hace honor á su patriotismo, pero que no pocas veces es esplotado por el partidismo político, dió insercion vez pasada á las mas acerbas quejas contra las autoridades del departamento de La Paz, en Entre-Rios, acusándolas de atropellos contra los súbditos españoles—Un gran cachafaz de nombre Ballesteros, era el autor de esas especies.

Los mismos españoles, con una lealtad propia del carácter de los hijos de la nacion hidalga, se han encargado de desmentir la infame mentira.

Hé aquí su declaracion:

«En la ciudad de la Paz, á los treinta dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno, los que suscriben, Españoles residentes en esta, habiéndonos cerciorado de un escrito que en el «Correo Español» existe con fecha 17 del corriente, atacando al Sr. Jefe Político de este Departamento, por las venganzas, atropellos, é injusticias, que especialmente comete contra los Españoles, protestamos ante la Provincia y la Nacion, que es la mayor calumnia con que tratan de manchar la noble administracion del Sr. Kennedy. Los españoles que firman no tienen la menor queja del proceder del Sr. Jefe Político.

José Castañeda—Manuel Dasdes—José Aguirre—Juan Garcia—Manuel Orrelechea—Agustin Viner—Juan José Rubiedia—Rogelio Barreyro—Romualdo Mujica—Marcos Adarain—José Mequin—Manuel Oca—Paulino Albóniga—Nicolás Curus.

La Paz, Octubre 30 de 1881.

El ciclon en Rio Janeiro—El dos del corriente dejóse sentir tambien en Rio Janeiro, un furioso huracan.

Los estragos que causó en la capital del Imperio vecino, no fueron menos sensibles que los que ocasionó entre nosotros el ciclon del Mártes pasado.

A este respecto, *O Globo* trae una minuciosa relacion de lo ocurrido, de la que estractamos lo siguiente:

«El excesivo calor que dejábase sentir desde temprano, daba á presumir que en la atmósfera se estaba cuajando un temporal.

Efectivamente, poco mas tarde cayó en la bahía y en la ciudad, comenzando por un tifon y seguido inmediatamente de una copiosa lluvia que duró cerca de una hora.

Cuatro horas despues, cuando habia cesado el temporal, la mayor parte de la ciudad estaba inundada. A pesar de los trabajos que se tienen hechos para mejorar la corriente de las aguas, en el barrio del Comercio y en los de la Gloria y Cattete, las calles se habian convertido en rios. Habia bastado una hora de lluvia para hacer imposible el tránsito!

El tifon desatóse con furia tal que causó muchos desastres en la bahía, no siendo menos lamentables los estragos que la inundacion causó en tierra.

En algunos puntos de la ciudad, como ser en el Engenho Novo, San Francisco Xavier, Villa Isabel, y por el lado de Botafogo, cayó tambien una pequeña granizada.

En la bahía los destrozos son de mucha consideracion: gran cantidad de embarcaciones fueron arrastradas por el fuerte viento, algunas sufrieron grandes averías; las tripulaciones estuvieron en grave peligro.

Varios buques se han ido á pique, y han perecido tambien algunas personas.

En tierra infinidad de casas han sido desmanteladas; los techos volaban como hojas de papel, impelidos por el viento.

Arboles y jardines en gran cantidad fueron arrasados.»

El café—En el Brasil comienzan á alarmarse con motivo del gran incremento que diariamente adquiere en Méjico el cultivo del café, muy superior en calidad al del Brasil, y cuyo costo puesto en los puertos de la Union será menor.

La viruela—En Córdoba se han producido algunos casos de viruela hemorrágica.

Se teme que la enfermedad llegue á ser epidémica.

Una nueva obra de Strauss—El afamado maestro Juan Strauss tiene en estos momentos entre manos una opereta en tres actos que llevará por título: *La Guerra Gioconda*.

Será puesta en escena por primera vez en Viena el próximo invierno.

Legislatura provincial—A las 2 1/2 de la tarde se reunió ayer la Cámara de Diputados.

Siguen ocupándose del presupuesto para el año próximo.

En esta última sesion es posible tome en consideracion los proyectos aprobados por el Senado, sobre division de la Provincia y prolongacion del ferro-carril del Sud.

El Banco Inglés del Rio de la Plata—Abrió ayer sus puertas este importante establecimiento.

Véase en la seccion *Bancos* el aviso correspondiente.

Politeama Argentino—Para esta noche está anunciada en el Politeama la notable pantomima histórica *Masaniello*, el héroe de la revolucion de Nápoles.

Elojio al Ilustre Americano—Se hablaba ayer en uno de los corrillos de la casa Rosada, de un artículo que *La República* ha dado hospitalidad en sus columnas, aunque declarando en un suelto que no admite solidaridad con las ideas del autor.

El artículo se refiere á Venezuela y al patriotismo excelso de Guzman Blanco. Lo suscribe las iniciales T. S. G. A., en que el mas miope lector descubrirá al insigne *Tomasito*, autor de varias tésis sobre inmunidades diplomáticas y condecorado con la cruz de fierro de San Juan.

Entre las personas que ayer leian esta pieza curiosísima, engastada en rubíes de americanismo, decia uno:

—Bello artículo, á fé mia. Lo único que ha descuidado el autor es el tratamiento de *Ilustre Americano* que se debe á Guzman Blanco. Cuando el artículo de *Tomasito* caiga bajo su mirada no le perdonará esta falta *el héroe pacificador, regenerador, mariscal, presidente y salvador de los Estados Unidos de Venezuela!*

Otro, agregaba:

—Es lástima! *Tomasito* ha perdido la condecoracion del Libertador.

Oficina de Tierras y Colonias—Varios colonos de «Resistencia» piden se haga componer el camino que de ese punto conduce al puerto de Barranqueras, frente á Corrientes. El mal estado de ese camino, que lo hace intransitable, entorpece el movimiento comercial de la importante colonia.

—No ha salido el Sábado como se dijo el Comisario especial Don Avelino Cardoso, encargado de revisar las cuentas de la Colonia «General Alvear», y tampoco es cierto que haya cobrado dinero, ni se le haya autorizado á hacerlo.

Exámenes de San Miguel—Ayer terminaron los exámenes del Colejio de niñas de la parroquia de San Miguel.

Las alumnas estuvieron muy felices en las pruebas á que fueron sometidas por la Comision examinadora, y pudimos observar con placer los adelantos de aquellas niñas de corta edad.

La digna señorita preceptora del establecimiento, recibió con este motivo, muy significativas felicitaciones.

Centro Gallego—Esta importante asociacion ha nombrado al Dr. Avellaneda su *socio de honor*.

—Se ha resuelto que se envíe á D. Alfonso XII un ejemplar del álbum de los Juegos Florales.

Telégrafo Nacional—Oficina Central el dia 14 de Noviembre de 1881.—A «LA TRIBUNA NACIONAL.»—5 p. m. Línea á Corrientes funciona hasta Esquina. Entre-Rios hasta Colon. Norte hasta Metan Oeste hasta Medinas. Demas bien.

Gefe Oficina.

Animales vacunos—La hacienda vacuna entrada y salida de los Corrales es la siguiente:

Hacienda introducida en el mes Octub. 16.113; Muerta en los bretes 11.290; Estraida á invernar 1.179; Id á abasto 3.201, Id embarque 30; Existencia en Noviembre 413; Guias archivadas 292 con 12738 marcas; Id estraidas 232 con 1809.

De baja—Por resolucion de ayer han sido dados de baja 15 marineros pertenecientes á dos buques de la Armada, por haber cumplido su contrato.

El guardia marina Simon Barnes, ha sido dado de baja á su pedido.

A Córdoba—Hoy parte para Córdoba el Ministro del Interior Dr. del Viso.

En otro lugar publicamos el decreto que se dictó ayer á última hora encargando interinamente de la cartera al Dr. Irigoyen.

Conduccion gratis—La empresa de Mensagerías Fluviales que hace la carrera al rio Uruguay, ha ofrecido conducir gratis todos los productos que se envien de Entre-Rios á la Exposicion Continental.

El Comité de Delegados en aquella provincia, ha comunicado esto á la Comision Nacional, agregando ademas que la empresa de esos vapores ha concedido pasajes gratis á sus empleados para cualquier comision que tengan que desempeñar en asuntos relativos á la Exposicion.

A San Fernando— Las lanchas-torpedos; «Py y «Ferrer», van á entrar al dique de San Fernando donde serán pintadas, por dentro y por fuera.

La segunda de estas que se hallaban en Campana ha sido traida al Tigre.

En aquel puerto se encuentra toda la division de torpedos al mando interino del coronel Ramirez. El casco de estas lanchas con el contínuo choque del agua ha sufrido algunas oxidacion por lo que se ha resuelto pintarlas.

Mensura de tierras—Bastante adelantados van los trabajos de mensura que se practican en la Colonia Formosa por el agrimensor Serna.

El Comisario de aquel Centro lo comunica así á la Oficina Central de Tierras y Colonias, agregando que está terminada ya la mensura, amojonamiento y subdivision en lotes de 11 kilómetros de tierras.

Esta operacion si ha sido lenta hasta ahora, es por causa de las depresiones del terreno, teniendo que abrir en muchas partes, picadas para facilitar la operacion.

En breve quedará terminada la mensura de la Colonia.

Material férreo—El Departamento de Injenieros ha pasado una nota á la administracion de la línea del Ferro-carril Andino ordenándole proceda á levantar un prolijo inventario de todo el tren rodante de esa línea y sus útiles é instrumentos.

Se ha adoptado esta medida con el objeto de conocer con precision el material con que cuenta la línea y del que hay que dotarle.

—Igual órden se ha dado á la Direccion de la obra de prolongacion del F. C. N. en su seccion á Salta.

Choque—La Capitanía General de Puertos ha recibido comunicaciones de Gualeguay, dando cuenta de un choque que ha tenido lugar en el paraje denominado Puerto Ruiz, entre el bergantin italiano Sorrento y el patacho «Sol Entre-Riano.»

Este último con carga de huesos y astas se fué á pique, no habiéndose aun efectuado el salvataje.

Privilejios—Han solicitado privilegios de paquete para los vapores ingleses «Fhasse» y «Micias», los Sres. Norton y Cia.

Estos vapores harán la carrera de este puerto á diversos de Inglaterra.

Elaboracion de azúcar—Tres nuevas máquinas para la elaboracion del azúcar han sido introducidas de Inglaterra por los Sres. Pery Grin y Ca. de Santiago del Estero.

Estos Sres. se presentaron al Ministerio de Hacienda solicitando el libre despacho de los bultos que las contienen y ayer les fué concedido.

Tercera cuota—Se ha mandado abonar á los Sres. Fasciní y Ferranti la suma de $ftes. 20,000 que corresponden á la tercera cuota de las obras del puente sobre el rio Salí, en la provincia de Tucuman.

Combatientes de Miraflores—Ayer han debido salir de la Paz (Bolivia) para esta República, los jóvenes argentinos, sargentos mayores del Perú, Valentin Espejo y Ramon Rodriguez, el primero bastante enfermo á consecuencia de las heridas que recibió en el sangriento combate de Miraflores.

Escribanía—El Gobierno de la Provincia ha concedido al jóven D. Osvaldo Saavedra, el término necesario para establecer una Escribanía de registro en esta ciudad.

Noticias musicales—La Sociedad del Cuarteto dará el 21 del corriente su 129ª sesion de música clásica.

No olvidarse que para el Sábado 19 se anuncia en la Opera, el gran concierto de beneficencia y en el cual tomará parte la notable cantatriz señorita Ana Sporleit.

Espedicion militar—Hoy parte el teniente coronel Nadal, jefe del regimiento 11 de caballería de línea, con destino al Neuquen, de donde se pondrá inmediatamente en marcha la columna espedicionaria hácia el lago Nahuel-Huapí, á las órdenes del Coronel Ortega.

Medalla—Hemos tenido ocasion de ver la medalla de oro con que la sociedad española «Laurak-bat» ha premiado al cantor de los fueros vascongados en los Juegos Florales, celebrados el 12 del pasado.

Es una obra de arte, que honra altamente á su artífice, el grabador argentino Don *Rosario Grande*.

Boletin de la Exposicion Continental

El Sr. D. Pascual Calventos, Presidente de la Comision de la Seccion 1.ª de Entre Rios para la Esposicion, ha comunicado á la Comision Inspectora en esta Capital, haber conseguido del propietario de las «Mensajerias Fluviales» la exoneracion del pago de flete por los objetos que se enviaren de esa provincia.

Llama la atencion de la Comision sobre el digno proceder del Sr. Rivas, y pido se le recomiende á la consideracion del Gobierno.

En efecto, hay muchas empresas favorecidas por el Gobierno, y ninguna ha tenido esa deferencia.

Aplaudimos su proceder, y en prueba de ello publicamos las importantes notas siguientes:

Salto Noviembre, 10 de 1881.

Sres. de la Comision de la 1ra. Seccion de Entre-Rios para la Exposicion Continental.

Concepcion del Uruguay.

May Sres. mios:

La nota que se sirvieron dirijirme con fecha 23 de Octubre ppdo. habia llegado á mis manos cuando recibí su nota de 6 del corriente acompañando una cópia de la primera.

Por mi parte haré cuanto me sea posible para contribuir á pensamientos tan altamente honoríficos y provechosos para las Naciones Sud-Americanas, obligándome en el presente caso un deber de reciprocidad por la proteccion sensata que he recibido de la parte mas ilustrada de los habitantes de la Provincia de Entre-Rios, y me es muy grato tener esta oportunidad para traducirla en hechos.

Al efecto con esta fecha imparto órdenes á los Agentes de Concordia, Villa Colon, Uruguay y Gualeguaychú, para que sean aceptados libre de flete los artículos que los expositores de Entre-Rios quieran mandar á la Exposicion Continental en los vapores de las Mensajerias Fluviales, debiendo los interesados costear el embarque y desembarque.

Como todo debe quedar bien definido, y para evitar alegaciones de última hora faculto á los referidos agentes para que puedan recibir de cada espositor hasta el equivalente de «dos toneladas.»

Suponiendo que algun miembro de esa Honorable Comision, tendrá que hacer algunos viajes en cumplimiento de lo cometido, me permito ofrecer á Vd. un pasaje libre durante el mes que preceda á la Exposicion Continental, á cuyo efecto y á su debido tiempo se servirán Vds. designarme la persona que debe revestir tal carácter.

Dejando así contestadas las notas mencionadas, tengo el honor de saludar al Sr. Presidente y á la Comision en general y en particular á cada uno de sus estimables miembros, deseándoles el mayor acierto y felicidad en su cometido.

Saturnino Rives.

Buenos Aires, Noviembre 13 1881.

Al Señor Presidente de la Comision cooperadora de la 1a. Seccion, D. Pascual Calventos.

He tenido la satisfaccion de recibir su nota fecha 13 del corriente, cuyo contenido he puesto en conocimiento de la Comision que presido.

Me es sumamente grato, señor, reconocer en su nombre y en el mio, el acierto y eficacia de su proceder. Sírvase Vd. hacer presente al Sr. D. Saturnino Rives los agradecimientos de esta Comision, que se hace para con Vd. y el Sr. Rives el intérprete de la opinion pública; no tan solo por la importancia de la medida en sí, cuanto por la oportunidad de la iniciativa de Vd., que es de esperar sea seguida por otras Comisiones é imitado el generoso proceder del Sr. Rives y su intelijente concurso por otras empresas, cuyos beneficios aumentan en proporcion á la prosperidad del pais, que actos como el que tenemos en vista aumenta y desenvuelve.

Saluda á Vd. con toda consideracion.

N. A. Calvo.
Presidente.
Dámaso Salcatierra.
Secretario.

«La América», diario de Madrid hace una interesante reseña del plano de la Esposicion que se prepara en esta ciudad, haciendo á la vez un notable estudio sobre la importancia y consecuencias.

El antiguo delegado de la Exposicion Continental en las Repúblicas del Pacífico, D. Tomás Moncayo, ha sido nombrado por la Comision, en la sesion última, Comisario general en las mismas.

Se ha mandado un cliché representando una vista general de los edificios de la Esposicion á los principales diarios de Montevideo, Rio Janeiro y Chile.

Tambien se han remitido iguales á algunos de las provincias y á los de esta ciudad.

«El Mundo Artístico», semanario que aparece en esta Capital, trae un artículo sobre los conciertos musicales que se darán durante la Esposicion.

Se ha dado ayer comienzo á la construccion de los pabellones de la seccion rural que han contratado con la Comision de la Esposicion, los Sres. Rissotto y C.a.

El Gobierno Oriental ha dirijido á los gefes políticos departamentales una circular, exitándolos á cooperar á la Exposicion, y prometiendo facilidades.

La Provincia de San Juan promete un concurso importante á la Exposicion Continental.

La Comision encargada de recolectar los objetos y facilitar todo lo concerniente á los trabajos que á ese fin se hacen, despliega la mayor actividad.

MUNICIPALIDAD

El Juez de 1ra. Instancia, á solicitud del Procurador, ha nombrado al Inspector Don Eulogio Arauz interventor en el cobro de los alquileres de las diversas propiedades de la testamentaria de Pando, situadas en las calles de Temple y Uruguay, debiendo depositar las rentas en el Banco de la Provincia con facultad de cobrar, demandar y hacer desalojar á los inquilinos morosos en el pago.

La Empresa del Tramway á Belgrano se ha presentado cobrando 8,600 ps. por el alumbrado á gas de la calle Santa-Fé en los meses de Julio, Agosto, Setiembre y Octubre.

Con motivo de la sisa que se cobra á los peones de los dueños de puestos en los mercados por llevar á domicilio los objetos que estos venden, varios de ellos se han presentado reclamando de ese impuesto, probando que sus peones no pueden negociar los artículos que llevan, por ser estos destinados á varios compradores que por comodidad quieren les sean llevados á su domicilio.

En la revisacion de carnes destinadas al abasto, se ha inutilizado la de dos reses, por estar golpeadas.

El Inspector de Santa Lucia ha dado cuenta que la creciente del Riachuelo destruyó las paredes de la letrina de la casa (fábrica) Puentecito núm. 64, lo que ocasionó cayera en ella un menor, el que se ahogó.

Los vecinos de las calles Temple entre Ombú y Azcuénaga y Ombú entre Córdoba y Temple, se han presentado haciendo presente que en el perímetro comprendido por las dichas calles, á pesar de estar ellas perfectamente pobladas, no se han nivelado los pisos de ellas, existiendo en el centro pozos donde se estancan las aguas.

Don Julio Darnet solicita ingreso al Hospital de Hombres, por haber terminado sus estudios preparatorios y querer dedicarse á la Medicina.

El cura de Balvanera pone en conocimiento de la Corporacion que el último viento ha roto las esferas del reloj de la torre de la iglesia, y que como corresponde á la Municipalidad su conservacion, cree de su deber participarlo.

Los señores Ramirez y Mendanha proponen á la Corporacion el hacerse cargo del empedrado de las calles que la Municipalidad determine.

POLICÍA

Doña Rosa Costa, figonera domiciliada en la Seccion 8ª de Policía, ha sido estafada por un sujeto llamado José Gramilla, con el cual mantenia relacion, ayudado de un amigote apellidado Niza.

Al parecer, y segun las declaraciones que Da. Rosa prestó en la Comisaria del Sr. Arauz y por las averiguaciones q' éste practicó despues, la estafada lo fué cuando pretendia asumir el papel contrario, es decir, estafar á su amigo y al compañero.

El valor de la estafa es de 1,400 pesos.

El asunto ha pasado al juzgado correccional.

Ayer á medio dia en un horno de ladrillos, que existe en la esquina de Venezuela y Liniers, falleció un individuo cuyo nombre se ignora.

En sus bolsillos se le hallaron tres billetes de lotería, cuya estraccion se efectuará el diez y seis del actual.

Si sacará la grande?

En el café y billar que existe en la calle de Talcahuano Núm. 216, penetraron anteayer dos prójimos, y despues de pedir que beber, se pusieron á jugar al billar.

Por un accidente del juego, los sujetos en cuestion se tomaron en disputa, pasando luego á los hechos.

Juan Monte, que es el dueño del café, como era consiguiente trató de calmar los ánimos de aquellos, que se repartian con los tacos golpes á diestra y siniestra.

Como la cosa fuese tomando proporciones, y como viese Monte que con palabras no podia conseguir separarlos de la lucha, tomó tambien un taco para hacerse respetar.

Aquí fué Troya.

Los individuos, que vieron la actitud amenazante de Monte, rapidos como el rayo se le fueron encima, aplicándole una descomunal paliza, que á no ser por la intervencion de la Policía lo hubiera dejado muerto.

La mujer de Monte, que trató de defender á éste, no dejó de sacar su parte.

Ante anoche á la una a. m. transitaba Manuel Gonzalez, cigarrero, por la calle de Cuyo entre Garantias y Callao.

De pronto, se le interpuso al paso un negro con cuchillo en mano, exijiéndole le entregase el dinero que tuviese.

Gonzalez, que casualmente habia cobrado ese dia una buena suma de dinero, la que llevaba consigo, se negó terminantemente, echando á correr en seguida y dando gritos pidiendo auxilio.

Entre tanto el moreno lo perseguia tenazmente, hasta que al llegar á la esquina de Callao, fué detenido por un gendarme, quien logró constituirlo preso, no sin alguna resistencia.

LA BOLSA

El oro se cotizó ayer á 25. 15, primero hora y á 25. 10, ultima hora.

Las últimas cotizaciones en los títulos de renta fueron los siguientes:

Cédulas Hipotecarias, série A 99 1|1 ojo.
Id id id B 96 1|2.
Id id id C 98. nom.
Id id id D 98.
Id id id E 79 3|4.
Acciones del Banco Nacional, 114 ojo.
Emprestito Obras del Riachuelo, 95 nom.
Acciones Banco de Italia 141 p≣ oro.
Acciones del Muelle y Aduana de las Catalinas—Por acciones de pts. 1000, 895.
Billetes de Tesoreria Nacional, 114 ojo.
Fondos públicos Nacionales 2 2|1 ojo de amortizacion nominal.
Id id id id de 1863, 87 ojo.
Idem idem 1876, 99 ojo. nom.
Bonos Municipales de 1870, 102.
Id id 1876, 95 id.
Deuda Estranjera, oro, 89 ojo nominal.
Acciones Puentes y Caminos, id id 101 ojo.
Billetes del Banco Nacional, a la par nominal.
Acciones del Gas Primitivo, ejo 1,700 ps. mjc.
Gas Argentino id 93 ojo.

Frutos del País

MERCADO CONSTITUCION

Noviembre 14 de 1881.

Los precios corrientes de frutos del pais realizados hoy son:

Lanas livianas y limpias sin carretilla especial 74 á 90 ps (lana nueva.)
cueros de campo buenos á superiores id 150 id 151.
Id id id id inferiores á regulares id id 145 id 148 id.
Id id id becerros id id 140 145 id.
Id id nonatos id id 110 120.
Potros secos de campo 34 35.
Cueros lanares de matadero segun clase y condicion id 22 23 rls lb.
Id id Id de campo limpios y livianos, 25 27 id id.
Id id pesados y sucios id id 22 id 24.
Id id desechos y borregas id 17 19 id id.
Id id pelados de cuenta id doc. ps. 50 55.
Id id corderones id id 30, 35 id.
Id id corderitos id 12 13.
Id id de nutria segun clase, lb id id 9 id 10
Cerda de potro id id 135 140.
Sebo de campo en pipas y bordalesas id id 43 43 1|2.

MERCADO 11 DE SETIEMBRE

Noviembre 14 de 1881.

La entrada de frutos durante, el Sábado y Domingo ha sido abundante particularmente en lanas con relacion á las entradas anteriores, y en cuanto al estado del mercado en general no tienen variacion algunas.

Los precios corrientes de frutos del pais realizados hoy son:

Lanas de pastos fuertes, livianas, condicion y clase especial, arroba de ps. 80 á 85 (lana vieja.
Id id id id lacas, terrosas, id pesadas id id id 60 id 70 id.

PARLAMENTOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

68ª SESION ORDINARIA DEL 21 DE SETIEMBRE DE 1881

Presidencia del Sr. Goyena (D. Miguel)

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Diputados)

En este caso yo creo que la Comision es muy previsora al aconsejar á la Cámara que acuerde á la Municipalidad la facultad de imponer impuestos sobre teléfonos y telégrafos urbanos.

Sr. Funes—Pido la palabra.

Creo que, conformándonos con los antecedentes, no debe darse esa autorizacion á la Municipalidad, porque por la Constitucion los correos son de caracter nacional por su naturaleza, sin perjuicio de que las provincias puedan establecerlo allí donde no lo establezca la Nacion. Pero sostengo que una Provincia no puede hacer competencia de facultades á la Nacion. De tal modo que siempre que la Nacion esté dispuesta á establecer un correo en un punto dado, las provincias no pueden establecerlo.

Me parece que es muy claro que el teléfono viene á sustituir muchas veces al correo, y es una institucion muy análoga en sus fines; por consiguiente es de caracter nacional.

Se comprende, entónces, que todos los telégrafos y teléfonos deben estar sujetos á una ley nacional, porque no puede ser de otro modo: pues aun cuando hoy el teléfono sólo se estiende á unas cuantas cuadras, es muy probable q' despues se estienda á toda la República. Hay un proyecto presentado, que se encuentra al estudio de la Comision de Hacienda, por el cual se pide privilegio para estenderlo á toda la República, para suplir, para sustituir el telégrafo, utilizando los mismos alambres, cosa que ya se ha hecho en Europa en grandes estensiones de millas, y con toda perfeccion, segun se nos ha informado por los interesados en esta concesion.

Por consiguiente, como digo, esta institucion es por su naturaleza de caracter nacional, y debe caer bajo la jurisdiccion de la Nacion: no hay objeto en darla á la Municipalidad.

¿Qué derecho tiene la Municipalidad para establecer un impuesto sobre el teléfono?

Se dice que su establecimiento importa una especie de servidumbre sobre las casas; pero la Municipalidad no puede permitir que se establezca, si los dueños de las casas no consienten en ello: si admiten el teléfono, se establecerá, pero sinó, no; porque no considero que la Municipalidad pueda explotar las casas que tenga el dueño de una casa al permitir que se establezca sobre el techo de esta los postes del teléfono.

Eso no quiere decir, pues, que lo permite la Municipalidad.

Una cosa es que cada propietario permita la colocacion de los alambres, y otra la autorizacion que da la Municipalidad para ponerlos. Entonces, quiere decir que esta institucion, por su naturaleza, por su analogía con el correo, que ante todo es de caracter nacional, como son los telégrafos, como el mismo Sr. Diputado lo reconoce, que en Europa está monopolizado, que está en una sola mano. ¡Para qué? Para hacer mas barato este medio de comunicacion, porque el pueblo quiere que el telégrama q' se remite á Córdoba valga lo mismo que el que se dirije á Jujuy. Por eso es que es nacional, pues de otro modo no podria hacerse tan barato por concesiones ó empresas particulares, y porque así conviene á todos los intereses.

Así, pues, una institucion nacional por su naturaleza, debe caer bajo la legislacion nacional, bajo el impuesto nacional; por consiguiente, no se debe dar á la Municipalidad esta facultad.

Sr. Gallo—Creo que el Sr. Diputado por Santa Fé incurre en un error, que estraño, dadas las condiciones claras de su inteligencia.

Es indudable, señor Presidente, que todo lo que se refiere á los medios de comunicacion entre distintos habitantes del territorio de la República, es de órden nacional y es indudable entónces tambien, que todo lo que se relacione con la comunicacion, por intermedio de los telégrafos y teléfonos, corresponde al órden nacional. Es la ley nacional la que debe establecer las relaciones entre los individuos que se comunican entre sí, y con las empresas; es la ley nacional la que debe reglamentar esos contratos y la que debe imponer las penas consiguientes á su violacion.

Pero, es muy distinto cuando se trata de la construccion misma de estos medios de comunicacion; y es comprendiéndolo así que la ley general de telégrafos, dictada por la Nacion, establece de una manera terminante, que los telégrafos que se construyan en las ciudades de la República deberán hacerse de acuerdo con sus respectivas municipalidades, es decir, que el Congreso reconoce que para la construccion de telégrafos es necesario que intervengan las Municipalidades, únicas competentes para conocer las necesidades de la localidad y para apreciar las ventajas y los inconvenientes de los distintos sistemas de construccion en obras de esta naturaleza.

No es otra cosa lo que nosotros tratamos de hacer en este momento.

Los teléfonos tienen que construirse con arreglo á las reglas que establezcan las Municipalidades; pero, como es indudable que esas construcciones van á constituir, como he dicho antes, una servidumbre, es indudable tambien, que la Municipalidad, que es la que otorga esas servidumbres en favor de las empresas, puede cobrar en remuneracion de ellas una cantidad dada, sin que esto venga á disminuir en manera alguna el derecho que la Nacion tiene para legislar de una manera completa y esclusiva sobre todo lo que se relaciona con los medios de comunicacion entre los habitantes del territorio.

Es esta la confusion en que ha incurrido el Sr. Diputado, y que queria hacer notar á la Cámara.

Sr. Funes—Pido la palabra.

Creo que la confusion está de parte del Sr. Diputado.

La ley de telégrafos dice espresamente:—De acuerdo con la Municipalidad.

Quiere decir que es preciso ponerse de acuerdo para no producir ningun inconveniente, porque este es un objeto que cae bajo la jurisdiccion de la Municipalidad;—pero no quiere decir que la jurisdiccion del telégrafo deba ser municipal.

Lo mismo, pues, se puede hacer con el teléfono. Se puede decir: *se pondrá de acuerdo con la Municipalidad* para que no se causen perjuicios al público, sin que esto importe decir que ha de ser municipal la jurisdiccion de los teléfonos.

Sr. Gallo—¿Y si la Municipalidad no quiere ponerse de acuerdo?

Sr. Funes—Pero, señor, cuando hay un conflicto entre dos autoridades hay un juez para salvarlo.

Sr. Calvo—Pido la palabra.

Me parece que las dudas del señor Diputado por Santa-Fé pueden fácilmente resolverse estableciendo la distincion que debe hacerse entre los telégrafos urbanos, es decir, aquellos que se limitan al rádio de los municipios ó ciudades, que así se llaman, y los telégrafos que atraviesan la República en general, que son de un órden nacional.

Los primeros son eminentemente municipales—porque se limitan á la estension del Municipio—para la pronta y fácil comunicacion entre las autoridades y los vecinos de ese Municipio, y se llaman, como he dicho, Telégrafos Urbanos.

Esta mejora de los teléfonos está empezando recien á llevarse á cabo; y no conozco—lo confieso humildemente—hasta hoy, ninguna reglamentacion municipal, ó administrativa, en general, con relacion á ellos.

Sin embargo, sé que en Estados-Unidos, que es donde mas está arraigado este género de comunicacion, la planteacion del teléfono es completamente libre, sujetándose, sin embargo, en su ejercicio, á las reglamentaciones, no sólo municipales, sinó administrativas; haciéndoles pagar una contribucion proporcional al distrito, como servicios municipales.

En cuanto á la cuestion constitucional que toca el señor Diputado, ella es fundada.

Los telégrafos, en general, son una dependencia del Gobierno Nacional, y se comprende que estén en la misma categoría de los correos, caminos, vias públicas, etc.

Pero, no hay regla general que no tenga una escepcion, y los telégrafos urbanos son la escepcion de la regla general, que se aplica á las líneas telegráficas que recorren la Nacion entera, atravesando los pueblos, pero no limitándose á pueblo alguno.

No sé si hago la distincion de una manera fácil y clara para el señor Diputado; pero yo la concibo muy bien.

En el Municipio hay una red de telégrafos, que se llaman urbanos; fuera del Municipio, en la Nacion entera, hay otra red, que puede tener su comunicacion con los telégrafos urbanos, pero, que no está en la misma condicion constitucional, puede decirse, de sujetarse á las disposiciones del Gobierno Nacional, aun cuando, si se toma en conjunto la ley del Congreso, fuera limitar al Municipio, en todos los casos, lo mismo que alcanza al resto de la Nacion, porque está claro que en lo uno entra lo primero, y puede el Congreso legislar sobre todos los municipios, como legisla sobre territorios nacionales, sobre el resto de las provincias, aun cuando no sean municipios en sí mismos.

Pero los precedentes establecidos en los países que hemos citado, son antípodas, se puede decir; comprenden estos dos estremos, sin que haya una práctica comun.

En Europa se tiene el monopolio oficial; en Estados-Unidos se tiene la absoluta libertad de industria. Allí, el que quiere puede poner teléfonos, solo tiene que someterse á los reglamentos de cada localidad y á los reglamentos generales. En Europa, en las partes que yo conozco, nadie puede poner teléfonos sin entenderse con el Correo, y el Correo no da estos permisos sinó pagándole una cantidad determinada.

La cuestion, pues, para nosotros, debe reducirse á esto: ¿Conviene entregar el telégrafo municipal ó telégrafo urbano á la Direccion de Correos, ó dejar que produzca una renta á la Municipalidad.

En esta alternativa, yo estoy porque la Municipalidad deba percibir esas rentas, fundado en las razones dadas por los dos señores de la Comision que han esplicado de una manera suficientemente clara, porque razon ha de pagar el empresario, cualquiera que sea, que establezca los teléfonos urbanos, á la Municipalidad donde se establezca, una pequeña contribucion sobre ellos.

La Municipalidad ha de consultar las incomodidades que pueden resultar para los vecinos. Yo no me considero en aptitud de poder emitir una opinion á ese respecto, aun cuando no tenga dudas respecto á que la Municipalidad es la que debe percibir esos impuestos.

Si el señor Diputado por Santa-Fé se ha hecho cargo de lo que acabo de decir, podrá votar en favor ó en contra, pero no podrá menos de convenir conmigo en las dos distinciones sobre las clases de Telégrafos: que el Telégrafo Urbano tiene una conexion muy marcada con los Telégrafos Generales, respecto á los cuales estoy de acuerdo con el Sr. Diputado por Santa-Fé, y respecto á los Telégrafos Urbanos estoy tambien de acuerdo con la Comision, y votaré en el sentido que ella indica.

Sr. Funes—Pido la palabra.

Siento que el Sr. Diputado no se fije que en este caso no se trata de si el monopolio corresponde al Gobierno ó no, sinó únicamente de la jurisdiccion.

El Teléfono puede ser libre, pero sin estar sujeto á la jurisdiccion provincial ó nacional: se trata, como he dicho, únicamente de la jurisdiccion.

Ahora, el Sr. Diputado se ha detenido á establecer las diferentes jurisdicciones de los telégrafos.

Pero, Sr. Presidente, si está reconocido que los telégrafos pertenecen á la Jurisdiccion Nacional, no hay razon para que el teléfono no caiga tambien bajo esa jurisdiccion.

Citaré, á este respecto, una de los autores mas autorizados que ha escrito sobre la materia. Farrar dice, que las Provincias pueden establecer telégrafos siempre que no los establezca la Nacion.

Es claro, es una necesidad y la Nacion puede privar que se haga una cosa que es útil para las Provincias y para ella.

No necesito establecer sobre esto que las provincias construyan telégrafos cuando puedan; pero si la Nacion puede ponerlos tambien, entonces ya es distinto: deben ser nacionales y caer bajo su jurisdiccion.

Ahora el Sr. Diputado entraba á hacer la distincion de telégrafos urbanos, rurales ó generales, segun la distancia que recorran; pero, esto me parece que no hace á la cuestion.

Si este artículo se acepta ¿qué resultaria? Que un telégrafo que saliese, por ejemplo, de la Capital de la República, dirigiéndose á Jujuy, por ejemplo, en cada Municipio por el que pasase estaria sujeto á una contribucion.

Esto, como se comprende, es ridículo.

Por estas razones, me permito disentir de las opiniones del Sr. Diputado.

Sr. Achával Rodriguez—Pido la palabra.

Yo preveia la observacion del Sr. Diputado por Santa-Fé; y por eso cuando usé de la palabra por primera vez, me propuse plantear la cuestion en los términos que lo he hecho.

No habiendo hasta este momento ley nacional por la cual el Gobierno Nacional se haya abocado á sí, ni una lejislacion sobre telégrafos ni teléfonos urbanos, ni el impuesto que sobre estas materias pudiera crearse, mientras que no haya una ley de esta naturaleza, esto será siempre de caracter completamente local.

Yo quiero suponer que en la ley de Municipalidad no se dijera: corresponde á la Municipalidad la facultad de crear un impuesto sobre el Teléfono.

Quiero suponer que no exista un artículo de esta naturaleza, y que una empresa particular, como la que existe en Buenos Aires, hiciese lo que ha hecho: estender por las calles de la capital una red de hilos.

Pregunto: la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, por su naturaleza, por las funciones que la ley le ha dado, por las atribuciones que le ha otorgado, ¿no tendria el derecho de decir á esa empresa: no me estienda estos hilos por el espacio, no me ponga postes, no me ponga estos hilos sobre las calles, que producen inconvenientes,—sin autorizacion mia?

Me parece indudable.

Y si la Municipalidad tiene derecho de privar el establecimiento de estos hilos, se deduce, como consecuencia lógica, el derecho de decir: Permito á Vd. que lo haga; pero, á condicion de pagar una contribucion de tanto.

Así sucederia, Sr. Presidente, hasta que la ley no lo dijera, hasta tanto que en la ley del Congreso se dijera:—Todos los teléfonos, aun cuando sean urbanos, pagaran un impuesto á la Nacion, y la Nacion los hace suyos.

Esto me parece indudable y fuera de cuestion.

Decir, pues, especialmente en la ley: la Municipalidad podrá crear un impuesto á las empresas particulares de teléfonos esclusivamente urbanos, no me parece que es hacer nada inconstitucional, puesto que, como el Sr. Diputado por Santa-Fé lo ha dicho, mientras la Nacion no aboque á sí la propiedad ó el derecho de contribucion sobre estas materias, las municipalidades pueden crearlos.

No habiendo, pues, la Nacion, hasta ahora abocado á sí el establecimiento de líneas telefónicas urbanas, me parece indudable que la Municipalidad, aun cuando la ley no lo dijese tendria el derecho de crear un impuesto por el uso que hiciese de sus calles una empresa particular. Y no se trata de hacer otra cosa, que de facultar á la Municipalidad para gravar á las empresas particulares que hagan uso de las calles.

Por lo demás, Sr. Presidente, me parece que se exagera esta atribucion ó este derecho esclusivo de parte de la Nacion en materia de Correos, de Telégrafos y de medios de comunicacion.

Respecto á las comunicaciones urbanas, sería una cuestion á resolver si ellas están ó no comprendidas en esta facultad esclusiva de la Nacion de reglamentar por una ley nacional las comunicaciones.

Pero yo no entro en esta cuestion. Observo simplemente que si estendemos demasiado esta facultad, tenemos que ir, como consecuencia, siguiendo el principio, á establecer que los carruajes que transitan por las calles, por lo mismo que son medios de comunicacion de un punto á otro, que las calles, que son caminos de una casa á otra, caen esclusivamente bajo la lejislacion nacional, porque la Nacion hace objetos de su legislacion y fuentes de su renta los Correos y los Telégrafos.

Me parece, pues, que se puede esceptuar todos aquellos medios de comunicacion que sean completamente urbanos.

Pero, como digo, no entro en esta cuestion: no quiero hacer este deslinde de atribuciones; y sostengo esto, que me parece claro: mientras que la Nacion no dicte una ley en la que diga: Aboco para mí la legislacion, la contribucion y la reglamentacion del Teléfono,—no dejará de ser una cosa puramente urbana el uso de las calles; y esto dará derecho á la Municipalidad para gravar á los empresarios de teléfonos con un impuesto, como una condicion del uso de la calle.

Relativamente á las empresas particulares, porque de eso es de lo único de que se trata, me resta saber, para confirmar mis ideas en esta parte, si es exacto algo que he oido insinuar.

Me parece que el señor Diputado por Salta decia: En la ley de telégrafos hay algo....

Sr. Gallo—Si el señor Diputado me permite, le esplicaré.

El artículo 1º de la ley de telégrafos principia diciendo: «Son telégrafos nacionales y sujetos por consiguiente á las disposiciones de esta ley: 1º Los telégrafos interprovinciales, 2º Los construidos por la Nacion; 3º Los construidos con garantía de la Nacion; 4º Los autorizados por la Nacion.»

Como una consecuencia de esto, la Provincia de Buenos Aires ha hecho telégrafos que hasta ahora no han sido reglamentados por la Nacion, y que no han estado absolutamente bajo la dependencia directa ni indirecta del Poder Nacional.

Sr. Achával Rodriguez—Entonces, por la ley misma del Congreso, por los precedentes legales establecidos por esta, queda bien demostrado que los telégrafos urbanos de ninguna manera caen bajo la legislacion nacional, y que son cosa completamente municipal, pudiendo la Municipalidad autorizarlos ó nó, ó gravarlos con condiciones de cierta naturaleza.

Me parece que así el punto queda demasiado claro.

Sr. Peralta—Pido la palabra.

Para preguntar al Sr. miembro informante de la Comision, si conoce qué autoridad haya permitido el establecimiento del teléfono en el Municipio.

Sr. Gallo—La Comision no tiene ningun conocimiento oficial á ese respecto.

Solo puedo dar al Sr. Diputado los datos extraoficiales que tengo.

Segun ellos, los teléfonos hasta ahora se han establecido sin autorizacion de ningun género, ni de la Municipalidad, ni de otra autoridad alguna.

Sr. Peralta—Continúo con la palabra.

Voy á hacer una observacion sobre la creacion de los teléfonos en el Municipio.

Yo considero que en ningun pais bien organizado puede venir una compañía particular, por su sola autoridad y sin permiso alguno, á establecer servicios públicos, y mandar á sus operarios, como lo ha hecho la empresa del teléfono en esta ciudad, á las casas particulares á construir aparatos destinados á sostener hilos conductores.

No comprendo, pues, como la Municipalidad, á quien está encomendado el cuidado de todo lo que pueda afectar las comodidades de los habitantes del Municipio, ó mejor dicho, la vigilancia de todo lo que interesa al público, haya consentido en que tal abuso se cometa sin su autorizacion.

Por esto, soy de opinion de que la Municipalidad ha podido y debido proceder de otra manera.

Tengo personalmente conocimiento de que en ciertas casas particulares se han introducido diez y doce trabajadores con el objeto de cumplir las órdenes de la empresa. Sé que los habitantes de esas casas se han quejado á la Municipalidad; y que la Municipalidad ha contestado que nada podia impedir, porque nada tenia que hacer en el asunto.

Queria hacer estas simples observaciones, para que la Cámara viese si seria posible adoptar algun temperamento tendente á impedir que estos abusos continuen.

Sr. Astigueta—Pido la palabra.

Sr. Presidente: como voy á votar en contra del inciso propuesto por la Comision, creando para la Municipalidad el impuesto sobre teléfonos, me veo en el caso de fundar mi voto.

No entraré á discutir si los telégrafos urbanos deben ser nacionales; no entraré á estudiar las conveniencias que pudiera haber en que esos telégrafos estuvieran sujetos á la esclusiva lejislacion de la Nacion.

Mi propósito único es combatir el inciso que se propone estableciendo un impuesto para gravar esta nueva industria, que importa un nuevo medio de comunicacion para nuestro pais.

No considero conveniente, Sr. Presidente, que los teléfonos que recien empiezan á implantarse en esta capital, sean sujetados á un gravámen, cuando están destinados, en mi opinion, á sustituir ventajosamente al telégrafo en la República, pudiendo servir eficazmente para las relaciones comerciales y aun para las relaciones sociales en los centros de poblacion, por ser su uso muy sencillo, al punto de no necesitar ningun estudio.

Las leyes de la Nacion, Sr. Presidente, son generalmente tendentes á facilitar todo lo que signifique un medio de comunicacion, porque se ha comprendido que las vias de comunicacion son el principal elemento del progreso.

Pienso, Sr. Presidente, que sea que los teléfonos sean establecidos en las ciudades, en las Provincias, ó en toda la estension del territorio de la República, jamás deben ser gravados con impuesto alguno; y por tal razon he de votar en contra del inciso que propone á la Cámara la Comision.

Sr. Calvo—Pido la palabra.

Sucede frecuentemente, Sr. Presidente, que una proposicion sencilla se va dividiendo en miembros separados, y que las digresiones arrastran de un punto á otro al orador hasta el extremo de no renunciar aquí de partida que tuvo.

Yo creo, Sr. Presidente, que si la Municipalidad no tiene jurisdiccion sobre los teléfonos, que se califican de telégrafos urbanos, y quedan las cosas tal cual están hoy, es inminente la lucha entre el empresario que quiere colocar sus líneas y el vecino que cree tener derecho de acordar ó negar permiso al empresario para usar de su propiedad.

Citaré un ejemplo:

A mi casa fué un individuo, agente de la empresa, con el objeto de establecer el teléfono; no me opuse; pero él me refirió que se habian opuesto algunos de los vecinos, y que tenia que recurrir á mi para colocarlo en mi casa, de manera que pudiera alcanzar hasta la de otros vecinos ó hasta una fábrica que hay por las inmediaciones.

Yo puse por condicion para que se colocara la línea, que se la colocara de manera que no me fuera incómoda.

Pero si yo me hubiera opuesto, si no hubiera querido acordar el permiso, toda la parte al Este de mi casa habria quedado sin los beneficios del teléfono. De manera que ha estado en mis manos privar de tan ventajoso elemento á una buena parte del vecindario.

De aquí se deduce la necesidad de que la Municipalidad intervenga; y para esto es necesario que haya una disposicion al respecto.

Esto se puede llamar impuesto, ó se puede llamar retribucion de un servicio recibido.

Encuentro una gran semejanza, repitiendo lo que han dicho los señores diputados miembros de la Comision, entre este impuesto y el de los tramways.

El tramway paga á la Municipalidad por el uso que hace de las calles, paga por el uso del empedrado; sin embargo de ser los vecinos los que han costeado ese empedrado.

Respecto á la distincion entre los telégrafos ordinarios y el teléfono, no la he oido marcar, y sin embargo es sumamente sencilla.

Los telégrafos ordinarios son colocados en la categoría de la correspondencia epistolar, por cuanto las comunicaciones que por ellos se dirijen pasan por manos de un tercero; y su cuidado puede estar perfectamente á cargo de la autoridad; al paso que el teléfono es la comunicacion directa de A con B, de C con D, etc. etc. Nadie tiene que intervenir en ello.

BANCOS

El Banco Inglés del Rio de la Plata

Provisoriamente, en 94 Cangallo:

Capital autorizado . . . lib. est 1.500,000
Id suscrito 1.000,000

Abre cuentas corrientes para el comercio ó particulares.—Recibe dinero en depósito, á la vista ó á plazos fijos.—Descuenta letras ó pagarés.—Adelanta dinero sobre valores aprobados.—Se encarga del cobro de pagarés, letras, cupones, etc.—Compra y negocia letras sobre el extranjero. Da cartas de crédito sobre Lóndres, el Continente de Europa, los Estados-Unidos y Brasil, para uso comercial ó de viajeros.—Gira sobre las plazas y paises siguientes:

LÓNDRES Y LAS CIUDADES PRINCIPALES DE INGLATERRA, ESCOCIA E IRLANDA, PARIS, BURDEOS, MARSELLA, AMBERES, GENOVA Y OTRAS CIUDADES DE ITALIA, ESPAÑA, SUIZA, MONTEVIDEO, NUEVA-YORK, RIO DE JANEIRO Y OTROS PUNTOS EN EL BRASIL.

Transfiere fondos por telégrama ó de cualquier otra manera del Continente de Europa y viceversa, por intermedio de la Gerencia principal del Banco en Lóndres, núm. 8 Old Jewry, y en un, se ocupa de toda clase de operaciones Bancarias en condiciones acomodadas.

Abona en moneda corriente

En cuenta corriente y á la vista . . . . 3 p≣ anual
Por depósitos á retirar con 30 dias de aviso . . . . 5 « «
Por depósitos fijos por 60 dias . . . . 5 « «
Por « « « 90 « . . . . 5 1|2 «

Abona en oro

En cuenta corriente y á la vista . . . . 2 p≣ anual
Por depósito á retirar con 30 dias de aviso . . . . 3 « «
Por depósitos fijos por 60 dias . . . . 3 1|2 «
Por « « « 90 « . . . . 4 p≣ «

Cobra

Por adelantos en cuenta corriente
En oro ó en moneda corriente . . 9 p≣ anual
Por descuentos de letras, pagarés ú otros valores . . . . Conven'nal.

E. Ross Duffield.
Gerente.

Buenos Aires, 12 Noviembre de 1881.

BANCO DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de cuatrocientos pesos moneda corriente y diez y seis pesos fuertes moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen sesenta dias; pasados estos, se le abona el interes desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante en la cual consta ademas las salidas por pago de interés no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento, como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interes y á plazos de sesenta y noventa dias ó mas los que serán devueltos en moneda de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana letras con firmas abonadas á plazo de noventa dias y tambien pagarés de comercio desde siete dias hasta seis meses, con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no ascediendo de cuatro meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma fecha de su vencimiento.

Dá libramientos á tres dias vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, Tandil, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheques contra el Banco al portador, nominales y cruzados.

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés á descuento.

Desde el 20 del corriente, y hasta nuevo aviso regirá la siguiente tasa de interes y descuento para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo.

SE ABONA

A depósitos comerciales m|c y c. l. . . 3 p≣
« id particulares á premio. . . 4 p≣
« id oro á la vista sin interés
« id íd plazo de 60 á 90 d. . . 2 p≣

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comercial en m|c. curso legal y oro efectivo. . . . . 6 p≣

Buenos Aires, Mayo 16 de 1881.
B. Gayan.
Secretario.

MONTE DE PIEDAD DE LA PROVINCIA

Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles, á juicio de la administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado este por el interesado, el establecimiento prestará las dos terceras partes de su estimacion si la prenda es alhaja, y la mitad sobre otros objetos, recibiendo la prendas en depósito como garantia del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses, pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hace, bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar ademas de los intereses y derechos la diferencia que pudiere encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del emprésito.

En cualquier tiempo hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeude.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidado la cuenta del deudor resultase saldo á su favor, se le llamara para que lo perciba por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años á contar desde el remate, quedarán á beneficio del establecimiento.

Si se ofreciesen en empeño monedas de oro de curso legal el Monte de Piedad prestará su valor á razon de p≣ m|c 25 por un fuerte.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 2 p≣ del valor que mensualmente se fijará con arreglo al precio corriente en plaza.

El Monte de Piedad no hará préstamos bajo de cincuenta pesos m|c sobre alhajas, que y de cien pesos, sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará, por ahora, hasta nuevos avisos.

Por interés—Uno y medio por ciento mensual.

Préstamos de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

Buenos Aires, Abril 29 de 1881.
E. A. Lobitte,
Gerente.
A. J. Bergère,
Secretario.

BANCO HIPOTECARIO

Esta abierto al servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largo plazo.

Por el valor del préstamo da cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interes que cobra el Banco.

El valor del mueble hipotecario no debe ser menor de 2000 fuertes, ni el préstamo menor de 500 fuertes.

Los préstamos hipotecarios no puede esceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestre y semestres.

SERIE A—TRIMESTRAL=Dura 20 años 117 dias, 8 ojo interés, 2 ojo amortizacion 1 ojo comision.

SERIE B—TRIMESTRAL—Dura 27 años 270 dias, 8 ojo interés 1 ojo amortizacion 1 ojo comision.

SERIE C—SEMESTRAL—Dura 20 años 190 dias. 8 ojo interés 2 ojo amortizacion 1 ojo comision.

SERIE D—SEMESTRAL—Dura 23 años 5 dias, 8 ojo interes 1 ojo amortizacion 1 ojo comosion.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco.

El deudor podrá libertar el inmueble en todo ó en parte anticipándose al contrato.

El que pretendiese prestamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa acompañando los títulos de propiedad y los boletos, de contribucion directa, espresando al mismo tiempo su exencion de gravamen ó gravámenes que deba ser levantados simultaneamente que se constituya el credito hipotecario. En la secretaria encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestre harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—8 á 15 de Junio—8 á 15 de Octubre. Y los deudores por semestres, de 8 á 15 de Enero y de 8 á 15 de Julio.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cedulas por sorteo y á la par, con anticipacion de un trimestre y un semestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco de 31 de Diciembre á 15 de Enero, 31 de Marzo á 15 de Abril, 30 de Junio á 15 de Julio, 30 de Setiembre á 15 de Octubre; y la semestral, de 31 de Diciembre á 15 de Enero y 30 de Junio á 15 de Julio.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario, para la colocacion comercial de las cedulas. A este objeto recibe depósitos sin interés que para su colocacion, tendrán la prelacion con que pasaron al Banco. Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas en depósito gratuito, dando al depositante una libreta que le servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cifra de 50 pf. que es el mínimum de las que emite el establecimiento—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1881.

VAPORES

Carrera del Paraguay

En combinacion con la del alto Paraná

VAPOR PAQUETE NACIONAL

CISNE

Capitan SANTIAGO GIUDICE

Saldrá sin falta para—
Asuncion,
Itusaingó,
Corrientes
y escalas.

Sale de la Boca del Riachuelo el mártes 15 de Noviembre de 1881, fijamente.

Conduce carga, encomiendas y pasajeros á precios reducidos.

Pasaje del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la plaza de Victoria.

Agentes:—**Mayer y Brugo**, 25 Mayo núm. 82 y 86.

DIVERSIONES PUBLICAS

Politeama Argentino.—*Real Compañia Ecuestre Italiana, Natale Guillaume; Empresa A. Moreno y Ca.—Segunda Epoca.—Hoy Mártes 15 de Noviembre, nuevo espectáculo, inauguracion del palco-escénico con la primera representacion de la grandiosa pantomima histórica, de grande espectáculo, titulada:* **Masaniello, el héroe de la gran revolucion de Nápoles.**

La Florida—*Mártes 15 de Noviembre, á las 8 de la noche, gran concierto orquestral, bajo la direccion del maestro Rajneri.—Gran orquesta compuesta de los profesores del Cuarteto y de los mas notables que hay en el pais.*

SECCION PARA TODOS

El médico ha recetado á

nuestros hijos el uso del aceite de hígado de bacalao; es el único medicamento que podrá devolver el buen color á sus pálidas mejillas, el apetito, y con este, la energía.

¿ Pero cómo vencer la irresistible repugnancia de esos queridos é inocentes seres á tomar tan nauseabundo remedio? No hay que desesperar, el problema está resuelto. El **Aceite de Hígado de bacalao pancreático de Defresne**, *farmacéutico en Paris, llega enteramente digerido; con él ya no mas repugnancia, ni eructos, ni náuseas, no mas diarreas. Es una* **crema blanca apetitosa**, *que siempre se toma con gusto y que el estómago tolera sin el menor trabajo.*

La gran aceptacion que ha tenido este producto, habiendo sido causa de numerosas imitaciones, cuidese para evitarlas de exigir la firma de Defresne.

Nos dirigen la siguiente

carta:

« Ballarat [Australia], 17 de Octubre 1879.

« Durante doce años seguidos he sido víctima de un asma violenta, habiendo usado inútilmente los remedios prescritos por los médicos. He probado los **cigarrillos indios de Grimault y Ca.**, *farmacéuticos en Paris, y al usar el primero de ellos he encontrado un gran alivio.*

« Tengo la satisfaccion, al presente, de poder recomendar este remedio á cuantas personas padecen de mi misma enfermedad.

« W. Ransom. »

Para evitar las falsificaciones é imitaciones, exíjase la marca de fábrica de GRIMAULT Y CA. *y el sello azul del gobierno francés.*

Magnífica finca—En la que rematan Ponsati y Santa Ana, el Domingo 20 del corriente á las 3 de la tarde, compuesta de dos casas, Recon-quista números 183 y 185. Los pormenores pueden verse en la seccion de remates, en la «Nacion» y «Prensa», ó pídanse en casa de los martilleros, Bolívar 83.

554—v 20n.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO

Venereo-sifilíticas y de la piel

Recibido en Europa y Buenos Aires

405—CALLE CUYO—405

HORAS DE CONSULTA

DE 9 Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

LOTERIA

DE LA

BENEFICIENCIA de SAN LUIS

PREMIO MAYOR 10,000 psfts.

Billetes á medio pesoen

La próxima se juega el Juéves 17 en Villa Mercedes

Los estractos llegan el Sábado 19 por la mañana.

558 v 17 n.

AVISOS

Federico Girado

Q. E. P. D.

Falleció el 11 de Noviembre de 1881

Su esposa Margarita C. de Girado, sus hijos, sus hermanos, sus hermanos políticos y demas deudos, invitan á las personas de su relacion al funeral rezado, que por el eterno descanso del alma de dicho finado, se celebrará el Sábado 19 del corriente, á las 11 de la mañana, en el Templo de Santo Domingo.—La asistencia á ese acto religioso obligará eternamente la gratitud de sus deudos.

560 e 18 n.

José Manuel Luzuriaga

Q. E. P. D.

Falleció el 14 de Agosto de 1881

Emilia A. de Luzuriaga, hijos é hijas políticas, ruegan á las personas de su relacion se dignen acompañarlos al funeral que por el alma de dicho finado se celebrará el Miércoles 16 del corriente, á las 10 de la mañana, en el Templo de San Francisco.—El duelo se despedirá de la puerta del Templo.

559 e 16 n.

ALBUM DEL D.r IRIGOYEN

La Comision especial nombrada por La Union de Comerciantes é Industriales, reunidos en el almacen de los Señores Rocha y Almeida, y que habia sido encargada de constituir la Comision Permanente que, debe dirigir los trabajos para el Album que se vá á ofrecer al Doctor Don Bernardo de Irigoyen, ha nombrado las personas, cuyos nombres se lee mas abajo, las cuales han aceptado gustosamente.

A continuacion se leerá la invitacion que esta Comision ha dirigido al pueblo de Buenos Aires el cual responderá, no lo dudamos, á ella como lo exige la gratitud popular, por el arreglo pacífico que ha terminado la antigua querella.

INVITACION

« Las personas que suscriben, delegadas por la Comision de Comerciantes é Industriales, y constituidas en Comision especial á fin de recolectar los fondos que sean necesarios para costear el Album que se presentará al honorable y eminente Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Don Bernardo de Irigoyen, en conmemoracion de la feliz celebracion de los tratados con Chile, ha resuelto poner en conocimiento del público que la suscricion queda abierta en los puntos abajo indicados á donde, se podrá ocudir á todas horas del dia.

Queriendo la Comision darle á este acto un caracter eminentemente popular, advierte que será aceptado cualquier ofrecimiento, por mas pequeño que sea su monto; y no duda que hallará su invitacion la mejor acogida, por tratarse de un pensamiento cuya realizacion dará la prueba mas alta de que existe, entre nosotros, gratitud nacional ó sea reconocimiento por los grandes servicios y hácia los hombres distinguidos que los prestan. »

Presidente, ANTONINO C. CAMBACERES.

Vice 1º, SERAFIN POLLINISI, Gerente del Banco de Italia.

Vice 2º, EDUARDO CASEY.

Tesorero, MIGUEL E. BECCAR, Gerente de la Bolsa de Comercio.

Sub Tesorero, ANDRES R. SÓFFIA.

Secretarios: RICARDO EASTMANN, RAMON LISTA, PATRICIO HAM, DR. ANGEL CARRANZA MARMOL.

Vocales:—Cárlos G. Dield, Gerente del Banco Nacional; Juan Todd, George Cooper, Gerente del F. C. S.; Emilio Bieckert, Demarchi Parody y Ca., Marini y Cmp., Cárlos Oliveira, Gregorio Torres, Senador Provincial; Dr. Santiago Luro, Diputado y Director del Banco de la Provincia; Dr. Juan Cimone; Eduardo W. Murphy, Diputado; Juan Bautista Corti, Sócio del Banco Carabassa; Francisco Halbach, Diputado; Wenceslao Pacheco, Presidente del Banco Nacional; José Gregorio Lezama; Jorge Gowland; José M. Velazquez, Director de *El Demócrata;* Rivolta Carbone; Bernardo Iturraspe; Evaristo Carriego, Redactor de *Las Provincias;* Guillermo Junor; Dr. Antonio Tarnassi, Director del Banco de la Provincia; Alejo Arocena; Tomás Douggan; E. Bachman, Redactor del diario aleman; Benito Casal; Eduardo Mulhall, Redactor del *Standard;* H. Stein, Propietario de *El Mosquito;* Augusto J. Coelho; Andrés W. Mereа; Felipe Rodriguez; Federico de la Barra, Redactor de *El Siglo;* David Lewis; S. Dualde, Director de *La República;* Basilio Cittadini, Redactor de *La Patria Italiana;* Miguel Dougan; Cárlos Casares, Presidente del Banco de la provincia; L. Wals, Redactor de *Le Courrier de la Plata;* José Daumas, Presidente de la Exposicion Continental; Cárlos A. Davis, Eduardo Amadeo; Oscar Levy; L. Schnaid; Simon Kramer y Hnos.; Olegario V. Andrade, Redactor de LA TRIBUNA NACIONAL; Fabre y Hnos.; Dr. J. Castro Arias; Francisco F. Fernandez; Belisario J. Montero; Fabio Molina; Nicolás Artadejo; Alberto Larsch; Teodoro Rose; Eduardo Munilla; Ambrosio Pio Lezica; Santiago Torres; German Steenken; Jacobo Peuser; S. Ostwald, Ramon Cisnero; E. Dentone; Alfredo Eloy; Alfonso Godel; Justo Dassen; Isidoro Quintana; Roberto Almeyda; Domingo Rolleri; Antonio Dordoni; Julio Cauvin; Domingo Chiappori; J. B. Hart; R. Suretto; Cecilio Mallo; Antonio Argerich; Mac Lean y Feely; Zamboni é hijos; Feliciano á Torres; Agustin Pinedo; Feliz Pico; Tomás Armstrong; Enrique Tonkinson; Cárlos P. Lumb; J. Dield; Adrian Prat, Santiago R. Pilotto, Redactor de *La Pátria de Dolores;* Mallmann y Ca.; Mantels y Pfeiffer; Ernesto Tornquist; Leonardo Pereyra; Cora y Riva; José R. Sala; Bossi R. y Ca.; Manuel Acevedo; Santiago Antonino.

PUNTOS DE SUSCRICION—Andrés R. Sófia, Florida 115 y Cangallo, Cigarreria; L. J. Doyhenard, Paraná 44; Albino Rosales, Moreno 1008; Felipe Zamorano, Moreno 826; Angel Julio Blanco, Cabildo; S. Ostwald, Florida 136; José Daumas, Piedad 239 Cigarreria; Redaccion del Diario Aleman; Redaccion de «The Standard»; Redaccion de La Patria Italiana, Redaccion de La Nacion Española, S. Kramer Hos., Florida 69; Ricado Eastman, Bolsa del Comercio; Miguel E. Beccar, Bolsa del Comercio; Almeida y Rocha, Cangallo 400; Redaccion de la Tribuna Nacional. Domingo Rolleri, Cuyo 356; Alfonso Godet (Confiteria; E. Dentone, Charcas 591, (Botica); J. Peuser, San Martin 98, (Libreria); Francisco Rossi, Florida 382, (Confiteria Oriental); Andrés W. Merea, Defensa 15 (Casa de Remates); Oscar Lévy, Suipacha 199; Patricio Ham, (11 de Setiembre); Santiago Torres, Defensa 71, (Drogueria); Policarpo Yurrebaso, Secretario—Gerente de la Club Industrial.

Puntos de suscricion—Andrés R. Sóffia, Florida 115; L. J. Doyhenard, Paraná 44; Albino Rosales Moreno 1008; Felipe Zamorano, Moreno 826, Angel Julio Blanco, Cabildo; S. Ostwald, Florida 136; José Daumas, Piedad 239.

A los confiteros de la campaña

A los de esta ciudad y á los particulares, les prevenimos que la única casa que les puede surtir de manteca pura y fresca de la **fábrica Remedios**, es la sucursal de la misma calle Alsina 371. Pídase durante todo el año y en cualquier cantidad. Precios módicos. Los pedidos para la campaña se remiten á los ferro-carriles ó agencias, perfectamente acondicionados.

DIENTES

LUIS ERNEST

CIRUJANO DENTISTA

PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres é Italia.
DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.
ORIFICACIONES con oro puro.
ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes careados y volverlos á su estado natural.
TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.

6—CALLE CHACABUCO—6

Esquina Rivadavia

DENTADURAS

INSCRIPCION NACIONAL

Parroq. de S. Juan Evangelista

La Junta inscriptora se encuentra instalada en el Juzgado de Paz, calle de la Industria núm. 131 y funciona todos los Domingos y dias festivos de 10 á 4 de la tarde.

Buenos Aires, Noviembre 1° de 1881.
C. Castañera.
Juez de Paz.

v 14 n.

Inyeccion Vejetal Higiénica

INFALIBLE Y PRESERVATIVA CONTRA LA

GONORREA

Cura en pocos dias, sin dolor y sin uso de medicamentos internos

PREPARADA Y ESPENDIDA POR EL

DOCTOR WELTOW

MAIDE LAND 36—New-York

Depósito general:—Drogueria Nacional de

EDUARDO RETIENNE

309—RIVADAVIA—309

CLUB "GENERAL BROWN"

La Comision Directiva de este centro político ha resuelto recordar á todos los miembros que componen esta asociacion, la necesidad de inscribirse en el Registro Cívico Nacional, lo que se recomienda muy especialmente.

Juan Dillon,
Presidente.
Cárlos A. Davis y Cárlos Secchi,
Secretarios.

556 v30n.

Solo hasta el Mártes, 15 de este mes, sigue la liquidacion á precios sumamente reducidos del notable surtido de libros de la Libreria Europea, conforme lo anunciaron á tiempo los dueños de la misma, Sres. L. Jacobsen y Ca.

Invitamos pues á nuestros lectores á aprovechar esta oportunidad de completar sus bibliotecas gastando una cantidad insignificante, y llamamos su atencion especial sobre las magníficas novelas francesas, de las que aun existen las mas modernas y de los mas afamados escritores.

Nos hacen presente los dueños de la Libreria Europea que irrevocablemente quedará terminada la liquidacion á estos precios extraordinarios el Mártes á la noche, y que desde el 16 volverán todos los precios á su estado normal.

A las Tres Bolas

177--CALLE 25 DE MAYO--177

(Antes ALEJANDRO)

P. F. HOFFMANN Y Cia.

SUCESOR

Compra y vende toda clase de artículos nuevos y usados, menos muebles y alhajas, inmenso surtido de ropa de uso, sillas de montar, recados ponchos pampas, de lana y arribeños, cojinillo, jergas pampas, botas, botines, escopetas, revolvers, arcas, flechas hamacas, curiosidades de los indios del Chaco y Paraguay, especialidad de ropas del trabajo para las colonias. Limpieza y compostura de ropa de hombre, se alquilan fracs para soirees

---

VERDADERA PICHINCHA

En la calle de San Martin 177, se venden los acreditados polvos de arroz á la «Veloutine» rosados y blancos, á 8 pesos la caja, tres cajas por veinte pesos y por docena á 70 pesos moneda corriente. Horas de venta, todos los dias de 12 á 6 de la tarde. perm.

Aviso Oficial

Licitacion por 1,000 caballos

El dia 26 del próximo mes de Noviembre, á la 1 de la tarde, tendrá lugar en la Escribania General de Gobierno, la licitacion pública, por propuesta cerrada, para la provision de mil caballos en Villa Mercedes [San Luis] en las condiciones establecidas para el servicio; gordos, mansos, sanos de piés y lomo, sin adicion alguna, y con esclusion de chicos.

La Comision encargada de recibirlos, los hará enfrenar y montar uno por uno debiendo ser devueltos los que tengan algun defecto.

El pago se efectuará por Tesoreria General, en letras sin interés, á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la fecha de la presentacion del recibo en forma.

Los interesados espresarán en sus propuestas, pe plazo dentro el cual han de efectuar la entrega.

Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir de ella; y si lo hiciere, incurrirá en una multa de $f. cuatro mil.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de $f. 5, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 ojo sobre el importe total en títulos de crédito, ó moneda efectiva, como garantía de la propuesta.

Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta sea aceptada en garantía de su fiel cumplimiento.

Comisaria General de Guerra, Octubre 26 de 1881.
El Comisario General.

Capitania General de Puertos

PAQUETES DEL ALTO URUGUAY

La Capitania General en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de su Reglamento, y de acuerdo con la opinion de la Direccion General de Correos, á los dueños, agentes ó capitanes de los vapores con privilegios de paquetes que hacen la navegacion del Alto Uruguay que serán penados con multa de *veinte pesos fuertes* toda vez que varien el itinerario que deben establecer segun lo determina el art. 836 de las Ordenanzas de Aduana y los 1° y 2° del Superior Decreto de 30 de Enero de 1869.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1881.
P. A.
J. Goyena.

v28 n.

AVISO OFICIAL

COMISARIA GENERAL DE PUERTOS

Por disposicion Superior el Lúnes 21 del corriente mes,—á la una del dia, tendrá lugar en esta Oficina en presencia de los Sres. Comandante General de Marina, Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, la licitacion verbal para la provision de *cinco* mil camisetas de punto—para completar el vestuario de Verano que corresponde á las tripulaciones de la Armada Nacional y Oficinas de su dependencia.

Los que deseen hacer propuestas deberán fijar sus precios en moneda de curso legal por cada una de las camisetas espresadas —debiendo en el acto de formular las propuestas presentar un certificado que acredite haber depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno el 6 p % en Títulos de crédito de la Nacion sobre el valor total de las propuestas,—sin cuyo requisito no se tomará ninguna en consideracion.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria, á noventa dias de plazo y sin interés.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1881.
Luis del Carril.

v21 n

AVISO OFICIAL

Licitacion para la provision á las fuerzas de la frontera de Chaco

Por disposicion superior fecha 14 de corriente, el dia 18 de Noviembre próximo, á la una de la tarde, tendrá lugar, en la Escribania General de Gobierno, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de raciones á las fuerzas que guarnecen la frontera del Chaco, con sujecion á las bases siguientes:

Art. 1° La provision consistirá en los artículos que á continuacion se espresan divididos en la forma de racion diaria y racion mensual y se entregarán porquincenas anticipadas.

Racion diaria

1 k. 1485 gr. carne fresca de vaca 1 1/4 lb
o id 2009 " galleta, 8 onzas,
o id 574 " arroz, 2 id.
o id 143 " sal, 1/2.

Racion mensual

o k. 5742 gr. tabaco negro en rama 1 1/4 lb.
o id 9188 " colorado, 2 id.
o id 4594 " jabon amarillo, 1 id.
2 id 2979 " yerba paranaguá, 5 id.
6 pliegos papel de hilo para cigarrillos

Racion diaria y única para familia

o k. 9188 gr. carne fresca de vaca, 2 lbs
o id 4148 " galletas, 4 onzas,
o id 574 " arroz, 2 id.
o id 143 " sal, 1/2 id.

Art. 2° Los artículos deberán ser de primera calidad y la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3° Recibida la última quincena serán documentados los proveedores por el total de las entregas hechas en la forma hasta hoy establecida. Estos recibos visados por el Gefe superior de la Frontera, servirán para el cobro de las entregas.

Art. 4° Las propuestas deberán hacerse con las prescripciones y en el sello correspondiente segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el perósito del 5 por ojo del importe total en títulos de crédito ó moneda efectiva, como garantía de la propuesta. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada en garantía de su fiel cumplimiento.

Art. 5° Los proponentes establecerán los precios de la entrega separadamente por las raciones diarias, racion mensual, y racion de familia.

Art. 6° El contrato durará un año pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7° Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la caneada, con excepcion de los que fuesen necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proveedores en sus propuestas.

Art. 8° En caso que el proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto ó estos no fuesen de la calidad estipulada, los Gefes estarán autorizados para comprarlos á particulares, siendo por cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviere que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa del 9 p.% que se hará efectiva sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9° La conduccion de víveres y ganados será hecha con personal al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10. Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res (grasa y sebo) y esta circunstancia será constatada por los gefes en los recibos.

Art. 11. No se tomarán en consideracion:
1° Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.
2° Los que ofrecen la provision en otra moneda que en pesos fuertes ó moneda corriente.
3° Las que hagan cualquier alteracion aumentando y disminuyendo artículos.

Art. 12. Una vez que se haya tomado razon de una propuesta aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir, y si lo hiciere, perderá el deposito, siendo esta disposicion al caso de que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13. Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de quince dias en un domenos, bajo la responsabilidad establecida

Art. 14. Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que esto se haga.

Art. 15. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno el dia y hora indicados.

Art. 16. El pago se efectuará por Tesoreria General en letras sin interés á cuatro meses de plaso á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Comisaria General de Guerra, Octubre 16 de 1881.
El Comisario General

POLICIA DE LA CAPITAL

En virtud de la autorizacion conferida por el Sr. Ministro del Interior y órden del Sr. Jefe, se llama á licitacion para la provision de forraje durante el año entrante para la mantencion de caballos al servicio de la Policía, debiendo hacerse la primera entrega el 1° de Enero.

Los artículos á proveer serán los siguientes:

1°. *Tres mil setecientas* libras diarias de maiz de primera calidad, siendo la fanega de nueve arrobas

2°. *Dos mil doscientas veinte* libras de afrecho de primera calidad durante nueve meses del año.

3°. *Mil cuatrocientas ochenta* libras diarias de cebada, primera calidad, durante los tres meses de verano, siendo la fanega de ocho arrobas.

4°. *Cuatro mil cuatrocientas cuarenta* libras diarias de alfalfa seca de *primero y segundo corte*, primera clase, teniendo obligacion el contratista de entregar pasto verde durante cuatro meses del año.

5°. El contratista tendrá un potrero á menor distancia de cuatro leguas de esta Capital, que ofrezca seguridad para los caballos que se le envien [de 50 á 100], siendo responsable de ellos en caso de pérdida, salvo que justifique fuerza mayor.

6°. En las propuestas deberá fijarse el precio de cada artículo tomando por tipo el maiz por fanegas de nueve arrobas, el afrecho por quintales, la cebada por fanegas de ocho arrobas, el pasto seco por toneladas de dos mil libras, la mitad de primer corte, y la otra mitad de segundo corte, y el pasto verde por carradas, fijando el número de estas por cada tonelada.

7°. La entrega se hará en la caballeriza y en las comisarias que se designen y solo por las cantidades que se necesiten dentro de las propuestas y bases establecidas.

8°. No se tomarán en consideracion las propuestas que no comprendan la totalidad de los artículos licitados, y las que no vengan firmadas por los interesados y un fiador de reconocida responsabilidad, así como tampoco los que no se ajusten al presente aviso, ó las que se presenten sin acreditar haberse depositado en el Banco Nacional el 5 p% de su importe.

9°. En caso de falta de cumplimiento á las condiciones de la licitacion, se comprarán por órden del Sr. Jefe de policía y de cuenta del proveedor ó fiador, todos aquellos artículos de forraje que no se hubiesen entregado en la forma ó calidad contenida.

10. El contrato para la provision será por todo el año 1882.

11. El pago se hará mensualmente por la Tesoreria Nacional, prévia justificacion del forraje suministrado.

12. Las propuestas se presentarán cerradas en el despacho del Sr. Jefe el dia 25 de Noviembre del año actual á la 1 p. m. y se abrirán en presencia de los interesados y del escribano de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1881.
E. Fremon Naon,
Comisario de Ordenes.

626 v25n.

Aviso oficial

Necesitándose primeros, segundos y terceros maquinistas para la Escuadra, se avisa á los que deseen servir en esa capacidad se presenten á prestar exámen ante la Comision nombrada para el efecto, los dias sábados y lúnes á las doce del dia en la Comandancia General de Marina.

Es escusado presentarse si no son hombres prácticos y con recomendacion de buena conducta.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1881. v29n.

CAPITANIA GENERAL
DE PUERTOS

A los navegantes, á los prácticos

La Capitania General hace saber que se han establecido tres fondeaderos determinados por boyas pintadas de amarillo, de las cuales, la primera es de forma rectangular y las otras siete cónicas.

Estos fondeaderos quedan al N. 1/4 N. E. magnetico de Quilmes y se determinan por las siguentes posiciones,

Primer fondeadero:
Para cuarentenas de observacion.
Tres boyas situadas al E. S. E. del Estacionario «Vanguardia» 19 1/2, 19 y 18 1/2 piés de agua, con rio muy bajo y distante una de otra 1/2 milla, por 2 1/2 del Estacionario.

Segundo fondeadero:
Para cuarentenas de rigor. Tres boyas situadas al mismo rumbo que las anteriores y fondeadas en 18 1/2, 20 y 21 1/2 piés de fondo y distante diez millas del Estacionario.

Tercer fondeadero:
Para cuarentenas de las Lanchas.
Dos boyas con igual rumbo y distantes una de otra 1 1/2 milla por 2 1/2 del «Vanguardia» y 3 de Quilmes, fondeadas en 16 piés de agua.

Se previene á los prácticos y patrones que regresen del crucero, así como á los capitanes de los buques entrantes, que están obligados, especialmente los primeros, como agentes de policía marítima á dar noticias en el Estacionario «Vanguardia» y en esta Capitania General de las variaciones que se produjeren en los mencionados fondeaderos por sumersion o desviacion de las boyas.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1881.
P. A. — J. Goyena.

n2 v2d.

AVISO OFICIAL

Licitacion por 1.000 caballos

El dia 26 del próximo mes de Noviembre á la una de la tarde, tendrá lugar en la Escribania General del Gobierno, la licitacion pública, por propuesta cerrada, para la provision de mil caballos en Villa Mercedes (San Luis) en las condiciones establecidas para el servicio: gordos, mansos, sanos de piés y lomo, sin adicion alguna, y con esclusion de chicos.

La Comision encargada de recibirlos, los hará enfrenar y montar uno por uno, debiendo ser devueltos los que tengan algun defecto.

El pago se efectuará por Tesoreria General, en letras sin interés, á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion del recibo en forma.

Los interesados espresarán en sus propuestas, el plazo dentro del cual han de efectuar la entrega.

Una vez que se haya tomado razon de una propuesta aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir de ella: y si lo hiciere, incurrirá en una multa de $f. 4000.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de $f. 5, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 ojo sobre el importe total en títulos de crédito, ó moneda efectiva, como garantía de la propuesta.

Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta sea aceptada en garantía de su fiel cumplimiento

Comisaria General de Guerra, Octubre 26 de 1881.
El Comisario General.

Capitania General del Puerto

A los dueños de buques sumerjidos

Se hace saber por última vez á los dueños de embarcaciones sumerjidas, en los puertos, rios, canales ó fondeaderos, que dentro de sesenta dias de la fecha deben proceder á su estraccion completa, bajo apercibimiento que de no hacerlo así no se les reconocerá derecho alguno y serán extraidos dichos cascos por cuenta del Gobierno de la Nacion en la forma y modo que se creyere mas conveniente.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1881.
P. A.
J. Goyena, O. M.

v9e.

AVISO MUNICIPAL

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos propietarios para que saquen los cadáveres de propios ó estraños que tuvieren en esas sepulturas; no haciéndolo, la Municipalidad, con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladará al Osario General. Debiendo correr ambos términos á la par.

D. A. Docto. núm. 5389. La sepultura 6ª núm. 13 de la Sec. 16 está vencida; fué comprada por D. Angel Viso en 6 de Enero de 1871, por 5 años.

P. D. Docto. núm. 5323. La sepultura 3ª núm. 1 de la seccion 12, está vencida; fué comprada por D. Antonio Ferrari en 16 de Octubre de 1872 por cinco años.

Buenos Aires, 26 de Octubre 1881.
J. Acevedo Belgrano.
27

LICITACION

Por resolucion superior se llama á licitacion para la construccion y ensanche de la antigua maestranza en Palermo, de acuerdo con los planos y condiciones á que debe sujetarse la construccion á las bases siguientes:

1° El edificio será reconstruido y ensanchado de conformidad con los planos y especificaciones aprobados.

2° Las propuestas deberán ser presentadas, firmadas por el Empresario y acompañadas de un certificado de depósito del Banco Nacional en que conste haber depositado la cantidad de trescientos pesos fuertes (pfs 300), segun lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley de Obras Públicas.

Este depósito será aumentado hasta mil quinientos pesos fuertes (pfs 1500) por el que obtenga la adjudicacion de la obra, de acuerdo á lo que se dispone en el artículo 10 de la Ley de Obras Públicas.

3° Las propuestas serán entregadas al Escribano Mayor del Gobierno Nacional hasta las 3 p. m. del dia 24 de Noviembre de 1881, dia y hora en que serán abiertas en la Sub-Secretaria de Guerra en presencia de los interesados que concurran al acto.

4° En la propuesta se debe indicar el precio unitario de cada clase de obra, como se espresa en el presupuesto, y el monto total, aplicando estos á la cantidad de obra que figura en el presupuesto.

Los precios deben ser en pesos fuertes de curso legal.

5° Se previene no haberse avaluado el material viejo proveniente de demoliciones que quede á beneficio del empresario y que puede emplearse en las obras, lo que los interesados deben tener en cuenta al fijar los precios.

6° Los pagos se efectuarán al fin de cada mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y tramitacion correspondiente.

7° Los planos, especificaciones, presupuesto y demás antecedentes, están á disposicion de los interesados en el Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion, todos los dias hábiles de 3 á 5 p. m., para que puedan ser consultados por los interesados y pedir las esplicaciones que considere necesarias.

8° Las propuestas que se presenten sin estar en estricta conformidad al pliego de condiciones, presupuesto, y á lo estipulado en estas bases, no serán tomadas en consideracion.

9° No se admitirá esplicacion, ampliacion, ni correccion alguna, despues de haberse dado principio al acto de la apertura de las propuestas, segun lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas.

10. Formarán parte del contrato, las condiciones generales, los planos, presupuestos y estas bases.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1881.
El Secretario.

CALLOS

LA COLODINA

CURA RADICALMENTE

Sin dolor y sin cortar los callos

El mejor específico conocido hasta hoy para librarse para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Cada frasco vá acompañado de un pincelito para aplicarlo.

Drogueria Nacional
DE
EDUARDO RETIENNE
Marca registrada
309—Calle de Rivadavia—309

Muebleros Carpinteros y Albañiles encontrarán un surtido completo de maderas y artículos de construccion, en el nuevo Corralon de maderas, calle Cangallo 763, entre Montevideo y Garantias.

Especialidad en Roble, Fresno, Nogal, Berto, Pople y Maple, se encuentra en el nuevo Corralon de maderas, Cangallo 763, entre Montevideo y Garantias, á precio módico.

A. Ghigliani y Ca.

p m.

AL COMERCIO

Debiéndose presentar el Sábado próximo la solicitud que «La Union de Comerciantes é Industriales» dirijirá al Exmo. Gobierno Nacional á fin de obtener la derogacion de la disposicion municipal referente á la clausura de las casas de negocio en los dias de Domingo, se ruega á las personas que tienen en su poder listas firmadas, se dignen entregarlas ántes del dia indicado en la casa del señor Presidente D. José Daumas, calle de Piedad núm 239.

Medallas y Recompensas en las Exposiciones de Lyon 1872, Paris 1873, Paris 1878

DIGESTIONES ARTIFICIALES

VINO
BI-DIGESTIVO
CHASSAING

CON LA PEPSINA Y CON LA DIÁSTASIS

La Pepsina y la Diástasis son los dos agentes naturales é indispensables de la Digestion. El **Vino de Chassaing** ha obtenido, en 1864, un informe de los mas favorables de la Academia de Medicina de Paris. Desde aquella época se ha granjeado un lugar de los mas importantes en la Terapéutica, y es prescrito universalmente contra las

DIGESTIONES PENOSAS Ó INCOMPLETAS
DOLORES DE ESTÓMAGO, DISPEPSIAS, GASTRALGÍAS,
CONVALECENCIAS LENTAS, VÓMITOS,
DIARREA, PÉRDIDA DEL APETITO, DE LAS FUERZAS, ETC.

NOTA.—El buen éxito ha hecho nacer numerosas imitaciones y falsificaciones. — Exigir la firma en el rótulo y el collar que sella la cápsula.

Paris, 6, Avenue Victoria, y en las principales Pharmacias.

HOGG, Farmacéutico calle de Castiglione 2 en Paris; único propietario.

ACEITE DE HOGG

ACEITE NATURAL DE HIGADO DE BACALAO

De una eficacia cierta, demostrada por una experiencia de mas de 25 años, contra: **las Enfermedades del Pecho, Tisis, Bronquitis, Constipados, Catarros, Tos tenáz, Afecciones escrofulosas, Tumores glandulares, Enfermedades de la Piel, Herpes, Flores blancas, Debilidad general,** etc., y para fortificar á los **niños endebles y delicados**; es dulce y fácil de tomar.

Se debe desconfiar de los aceites comunes y especialmente de todas las composiciones *imaginadas por la especulacion* para reemplazar el aceite natural so pretesto de hacerle mas eficaz ó mas agradable, ellas no hacen mas que irritar y fatigar inutilmente el estómago y á veces son hasta peligrosas.

Para estár cierto de tener el *verdadero aceite de hígado de bacalao,* **natural y puro,** deben comprar solamente el **ACEITE de HOGG** que se vende en frascos triangulares (su modelo esta depositado en *Buenos-Ayres* con arreglo á la ley del país). ***Exigir el nombre de HOGG*** y además la certificacion de M. LESUEUR, *Jefe de los trabajos químicos de la facultad de medicina de Paris* que deberá hallarse sobre la etiqueta de cada **frasco triangular.** El aceite de **Hogg** se halla en las principales farmacias.

Depositarios en *Buenos-Ayres*, para la venta por mayor: A. DEMARCHI Hnos y Cª; ZINERONI y C.

Exposicion Universal, Paris 1878

GRAN MEDALLA DE ORO
POR LA
PUREZA DE LOS PRODUCTOS
de la Casa

POULENC & WITTMANN

Vve POULENC & Fils Ainé, Successeurs

PRODUCTOS QUIMICOS

de Primera Fabrica especial para la

FARMACIA Y LA FOTOGRAFIA

Sulfato de Quinina puro

(3 MEDALLAS)

PARIS, 7, calle Neuve-Saint-Merri, 7, PARIS

CARNE Y QUINA

VINO AROUD CON QUINA

CARNE y QUINA. Tal es la composicion de esos poderosos reparadores de las fuerzas que provocan la admiracion, y obtienen la preferencia de todas las autoridades medicales, para curar la *Tisis*, la *Anemia*, la *Clorósis*, la *Extenuacion*, la *Inapetencia*, la *Dispepsia* y la *Jaqueca*, para triunfar de las *Calenturas intermitentes, paludeas,* endémicas de las *Epidemias* del *Tifus*, y de las *Calenturas tifoideas*, en una palabra de todas las *Debilidades* y de todas las *Enfermedades* de los *órganos digestivos*.

• Este **VINO** es el tónico analéptico el mas **agradable**, el mas **reparador**, el mas **pronto** y el mas **seguro** de toda la terapeutica, de todos los vinos de quina. • Doctor Dorvy.

• Para **devolver** el apetito, **reparar** las *fuerzas* de los *Convalecientes*, de la *Debilidad* de los niños, de las **mujeres delicadas**, de la decadencia de los ancianos. En la *Tisis*, la *Clorosis* y la *Anemia*, no puede encontrarse nada mas eficaz que el **VINO AROUD con QUINA**.—Lo declaro muy alto, es el **fortificante** por excelencia. • Doctor Bra... profesor.

• Seria dar un gran servicio á la humanidad doliente en vulgarisar el **VINO AROUD con QUINA** en las colonias, en los países cálidos, á los marinos y personas que [illegible] en los cuales la *Cloro-anemia* es permanente. Puro ó con agua, es una bebida que daria la fuerza y la vitalidad necesaria para **resistir** á la insalubridad de aquellos climas, para **preservar** de las *Disenterias*, de las *Calenturas paludeas*, etc. • Dr. Yves.

Vendese en la farmacia de J. FERRÉ, sucesor de AROUD, 102, calle de Richelieu, PARIS.

VICHY

ADMINISTRACION:
PARIS, 22, Boulevard Montmartre, PARIS

PASTILLAS DIGESTIVAS fabricadas en Vichy con las *Sales estraidas de las Fuentes.* Son de un sabor agradable y de un efecto seguro contra las *Acedias* y *Digestiones difíciles.*

SALES DE VICHY PARA BAÑOS. Un rollo para un Baño, para las personas que no pueden ir Vichy.

Para evitar las falsificaciones, exíjase sobre todos los Productos la

MARCA DE LA COMPª DE VICHY

En Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo, los productos arriba mencionados se encuentran en casa de **DEMARCHI, PARODI y Cª**, Agentes generales de la Cª.

A LA REINE DES FLEURS

Higiene de la Cabellera

AGUA TÓNICA

DE VITELINA

Y

AGUAS VEGETALES

DE ROSAS, DE VIOLETAS

y de otras Flores, para los usos del tocador y los cuidados del cabello.

L. T. PIVER*

10, BOULEVARD DE STRASBOURG, 10

PARIS

Depósitos en las principales Perfumerias, Boticas y Peluquerias de ambas Américas.

A. DEMARCHI Hnos y Cª; ZINERONI y Cª.

ESPECIFICO

VELLON de ORO

Golden Fleece Dip.

EFICÁCIA ECONOMIA

VELLON DE ORO-GOLDEN FLEECE
MARCA REGISTRADA.

Es el Mejor de Todos

para curar **la Sarna** en las Ovejas.

Solubilidad Completa y Fácil Uso con

AGUA FRIA.

Aumenta y Mejora la Cantidad y Calidad de las Lanas.

Ofrece la Mayor Eficácia al Mínimo Costo, poco mas de **Un Real** m/c por cabeza en Baño, constituyendolo el **Mas Ventajoso** para el Hacendado, y principalmente **de grandes Establecimientos.**

Habiéndolo usado una vez, se recomienda por sí solo, como está probado por los numerosos Testimonios honoríficos de los primeros Estancieros en el país.

Para el modo de usarlo y mas detalles de interés, veanse los libritos de instrucciones.

Exíjase que los envases lleven la Marca Registrada del

VELLON de ORO,

para protejerse contra Imitaciones y engaño.

Depósito General en la Drogueria Anglo-Americana de

A. EASTMAN y CIA.,
Nos. 9 y 11 Defensa, Buenos Ayres

y en venta por las principales casas de negocio en la campaña.

POLVO ASIATICO
DEL
PROFESOR MACKENSIE
(DE FILADELFIA)
PARA PEGAR TODA CLASE DE
Porcelana, Loza, Cristales, etc.

DEPOSITO
DROGUERIA DEL LEON
138, RIVADAVIA, 140
BUENOS AIRES

EMPRESARIO

Se desea encontrar un vecino de la provincia de Santa-Fé, se prefiere extranjero, con relaciones é influencia en las colonias, para encargarle de la colocacion de varias fracciones de campos al inmediables al rededor de Reconquista, al Norte de dicha Provincia, con puertos á seis cuatro leguas, sobre el Paraná.

Los campos son altos, con aguadas permanentes, con porciones abiertas y con porciones de montes muy ricos en quebracho, ñandubay y algarrobo.

Están dentro de las colonias Avellaneda, Reconquista, Avipones y Nueva Torino.

Están llenos de vecindario y de pobladores nuevos, como se demostrará por los planos que se tienen últimamente levantados.

El empresario que se necesita ha de ser persona garantida, ó con responsabilidad; y se le harán proposiciones muy ventajosas y por tiempo suficiente para que pueda ir colocando fraccionariamente la área por la cual se verifique el contrato.

Segun fueren las respetabilidades y competencia que acredite, se le confiaran cuatro, ocho, diez y hasta diez y seis leguas.

Por mas antecedentes y para tratar definitivamente, dirijirse á D. Federico Silva, Buenos Aires, Victoria 116. 511 v22 n.

PORTER ARGENTINO
CERVEZA NEGRA
HAMMER Y PELTZER
BUENOS AIRES

EUGENIO GERLACH

198—San Martin—198

REMATADOR Y COMISIONISTA

Dá dinero á interés, compra y venta de campos y fincas. Se encarga de toda comision en general. No cobra gastos.

528 v28 n.

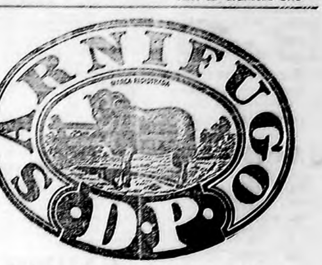

A razon de 1/2 real cobre por cabeza

A LOS LSTANCIEROS

Si los señores estancieros se sirven informarse del resultado que que ha obtenido los que usaron nuestro "Sarnifugo" para curar la "sarna" en las ovejas, sabrán:
1° Que la sarna ha sido completamente estirpada.
2° Que el rinde en lana ha aumentado en proporcion notable.
3° Que el animal sano engorda fácilmente, y adquiere mayor valor efectivo.
4° Que el baño se da sin peligro para los hombres y para los animales, ya sea á mano ó en pileta; que tiene la inapreciable ventaja de aplicarse con agua fria, que solo cuesta un real y medio cobre por cabeza.
Se vende con descuentos liberales, proporcionados á las cantidades compradas, en la Drogueria de Demarchi Parodi y Ca. y en las agencias autorizadas.
NOTA—Exíjirse que los envases lleven nuestra marca registrada.

D. P. SARNIFUGO D. P.

Depósito—DROGUERIA, DEMARCHI PARODI Y COMPAÑIA

179 Á 185—DEFENSA—179 Á 185

(Marca registrada)

EL ESPECÍFICO MAS SEGURO PARA CURAR

LA SARNA

En las ovejas

Compuesto de Tabaco, Azufre y Fenatos.—**BAÑO FRIO**

AGENCIA DE COMISIONES

DE

ENRIQUE SPIKA

REMATADOR PÚBLICO

Vende en remate público todo género de mercaderias, muebles y bienes raices—Gestiona asuntos ante los poderes públicos y entre particulares—Se encarga de arriendos de campos, corriendo con todo lo relativo al asunto—Venta particular, compra y permuta de toda clase de propiedades y frutos en la ciudad y campaña.

CARGAS

Se encarga de la conduccion de mercaderias, frutos y materiales de construccion de la ciudad en Buenos Aires y campaña, contando para ello con todos los elementos necesarios y con sucursales de Buenos Aires, Ayacucho y Azul.

DIRIJIRSE

Casa central, TANDIL, calle General Pintos **58 y 60**

Nazar y Gonzalez Catan

Judicial

El Miércoles 23 de Noviembre á las 4 de la tarde procederemos á vender por órden del señor Juez de Comercio, Dr. Justo J. Ortiz, los terrenos, que espresa el siguiente

Edicto Judicial

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. Justo J. Ortiz, se hace saber que los martilleros Nazar y Gonzalez Catan procederán á vender en remate público el dia veinte y tres del corriente Noviembre, tres fracciones de terrenos, pertenecientes á D. Enrique Southern, situados en la parroquia de Balvanera en el deslinde con el Municipio de San José de Flores, cuya estension, tasacion y linderos es la siguiente—Primera fraccion: 9 metros 526 milímetros de frente al Norte por 60 metros 620 milímetros de fondo al Sud, lindando por el frente, calle de Corrientes, en medio con don Martin Salasar; por el fondo con don Miguel Santiago; por el Este con don Luis de Fonteynes, y por el Oeste con D. Teodoro A. Gerding. Ha sido tasado en la cantidad de 4864 pesos mjc., y 90 cent. Segunda fraccion: 8 metros 66 centímetros de frente al Norte por 43 metros 39 centímetros de fondo al Sud, lindando por el frente calle de Corrientes de por medio, con don Martin Salasar, por el fondo con el lote numero 10, por el Este con don Teodoro R. Gerding, y por el Oeste con don José Crusco. Ha sido tasado en la cantidad de 5,624 ps. mjc., y 64 cent.—Tercera fraccion: forma esquina á los frentes Norte y Oeste y se compone de 17 metros 32 centímetros de frente al primer rumbo por 43 metros 30 centímetros de fondo hacia el Sud, lindando por el frente al Norte, calle de Corrientes de por medio, con Martin Salasar; por el Oeste, calle de Santa Elena en medio, con los señores Hernandez y Santiago; por el Este con José Roque, y por el Sud con el lote numero 10. Ha sido tasado en la cantidad de 14,999 pesos mjc., y 12 cent. Se previene que no se admitirá oferta que exceda de las dos terceras parte de sus respectivas tasaciones. Por mas datos los interesados pueden ocurrir á la secretaria á cargo del Escribano don Ramon Peralta, á la que se halla adscrito el que suscribe—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1881 — *Pedro J. Cabrera* — Casa de Justicia — Bolivar núm. 21.

537 v23n

A LOS NEGOCIANTES

De la campaña

Les prevenimos que si desean recibir los lejítimos productos de nuestra Fabrica Remedios como ser: queso de mesa de primera clase, id mantecoso superior, id Parmesano de varias clases, id manteca fresca y los muchos otros que fabricamos, es necesario que dirijan sus pedidos directamente á nuestra sucursal Alsina 371, los cuales son atendidos en el acto, remitiéndoles los artículos á los ferro-carriles, ó bien á las agencias, en un perfecto estado de envase; ademas, les prevenimos que todos nuestros productos van señalados con nuestra marca de fábrica, y que nuestro envase para el queso mantecoso es el único que responde á los inconvenientes.

QUESO DE MESA
DE LA CAMPAÑA

Avisamos á nuestros favorecedores y particularmente á los señores NEGOCIANTES DE LA CAMPAÑA que hemos puesto en venta el acreditado queso de mesa primera clase de nuestra Fabrica Remedios elaborado este año pasado, cuyo queso es el mas conveniente por su precio módico y es el que mas agrada al paladar de los aficionados á queso.

Tambien les aseguramos que de hoy en adelante podremos atender todos los pedidos que se nos hicieran debido al gran impulso que hemos dado á nuestra fabricacion. Unico punto para la venta Alsina 371, sucursal Remedios. Los señores negociantes de la campaña pueden dirijirse por esquelas.

REMATES

EULOGIO CUENCA

Gran Remate

POR ÓRDEN DEL EXMO. GOBIERNO NACIONAL

113 1/2 leguas de campo

En 37 lotes

En la provincia de Córdoba, á 35 leguas de la ciudad

DEPARTAMENTO DE SAN JUSTO

A PLAZOS

Base para la venta 550 ps. fts.

La legua cuadrada

MAGNIFICOS CAMPOS

CON AGUADAS PERMANENTES

El remate tendrá lugar en la Oficina de Tierras y Colonias, calle 25 de Mayo numero 141, altos.

El dia Jueves 1° de Diciembre, á las doce del dia venderemos por órden del Exelentísimo Gobierno Nacional, en la Oficina de Tierras y Colonias, calle 25 de Mayo núm. 141, altos, los campos arriba anunciados en las condiciones que indica el siguiente decreto:

Buenos Aires, Octubre 13 de 1881.—Usando de la autorizacion conferida al P. E. por la ley de 5 de Julio del corriente año y vista la apreciacion de valor hecha en el precedente informe de la Oficina Central de Tierras y Colonias, el Presidente de la República—DECRETA:

Art. 1° El martillero público don Eulogio Cuenca procederá al remate de los 37 lotes de Campos de propiedad Nacional, situados en la Provincia de Córdoba y que se detallan en el plano adjunto.

Art. 2° Por el término de 30 dias se publicarán los avisos respectivos en los diarios de la Capital y dos de la ciudad de Córdoba, y el 1° de Diciembre proximo se efectuará la subasta en el local de la Oficina Central de tierras y Colonias, por cuya reparticion se estenderán en el acto á los mejores postores los boletos provisorios que acrediten la adjudicacion, con la correspondiente intervencion del martillero nombrado.

Art. 3° El pago de las tierras se hará ante la citada oficina en los plazos y por las cuotas prescriptas establecidas en las leyes de 5 y 16 de Octubre de 1878, quedando los compradores sujetos á las penas que las mismas leyes determinan para el caso en que se verifiquen en oportunidad la entrega de las cuotas vencidas.

Art. 4° Queda fijada para la venta la suma de *quinientos cincuenta pesos fuertes* por legua cuadrada, entendiéndose que no podrán ser fraccionados los lotes que tengan una superficie de 3 leguas ó menos, y que serán divididos por mitad aquellos que sobrepasen de esa extension superficial.

Art. 5° Terminado el remate la Oficina Central de Tierras y Colonias, elevará el resultado á la aprobacion del Ministerio del Interior, y los plazos para el pago deberán empezarse á contar desde la fecha en que se comunique á aquella oficina que la operacion de la venta ha sido aprobada.

Art 6° Cada comprador podrá adquirir dos ó mas lotes segun el escrito de sus ofertas y la que abonare al contado el importe de la tierra comprada, tendrá un descuento de 4 p% anual sobre el total de la compra.

Art. 7° Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.—Roca.—*A. del Viso.*

NOTA—Por planos y detalles para la venta, ocurrir al rematador, calle de San Martin núm. 31.

ENRIQUE SPIKA
EN EL TANDIL

JUDICIAL

EL DOMINGO 5 DE DICIEMBRE

Á LAS 3 DE LA TARDE

De una linda propiedad

Localidad de porvenir

MUY CENRTAL

Calle 11 de Setiembre

ENTRE INDEPENDENCIA Y CHACABUCO

Perteneciente á la testamentaria

DE DON TOMAS DAVIS

Base de venta, enteramente baja

28,000 PESOS MONEDA CORRIENTE

El Domingo 4 de Diciembre á las 5 en punto de la tarde procederé á vender en público remate por órden del señor Juez de primera Instancia del Departamento del Sud D. José Maria Calderon, un bien raiz situado en esta localidad—calle 11 de Setiembre entre Independencia y Chacabuco y perteneciente á la testamentaria de D. Tomas Davis.

La propiedad esta situada en terreno de 25 varas de frente por 75 de fondo y consta de tres hermosas habitaciones de material techo de ripia y demas oficinas necesarias.

Los títulos son en perfecto estado. El remate se efectuará en la misma propiedad el dia designado donde estará la bandera colorada. Para datos ó informes ocurrir al martillero, General Pintos 58.

MARTIN J. HAEDO

JUDICIAL

De 62 cuadras cuadradas

Poblaciones de material, etc.

Á 20 CUADRAS AL SUD DEL PUEBLO DE MERLO

TASACION 155,000 PESOS

BASE PARA LA VENTA 103,332

El Domingo 4 de Diciembre á las 2 p. m., procederé á vender en público remate y dinero de contado por órden del señor Juez de 1ª Instancia, Dr. D. Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaria de Da. Josefina Cordero de Lefont, [illegible] ciento cincuenta varas de frente, y se compone de tres cuerpos de material, etc. etc. todo el edificio de material, y en perfecto estado de conservacion. Campo de primera clase, y se encuentra situado á 20 cuadras al Sud del pueblo de Merlo. El campo y edificios han sido tasados por la ínfima suma de pesos 155,000 mjc. y la base para la venta será de dos terceras partes, 103,332 pesos mjc. El remate se efectuará en la misma propiedad el dia y hora indicados.

NOTA—El comprador tendrá que depositar al firmar el boleto la suma de cinco mil pesos mjc. Por mas informes ocurran al martillero. Parana núm. 21.

615 N v 14.

Remates de la casa BALTAR Y QUESADA, San Martin 51

B. Q.

BALTAR Y QUESADA

Martillero D. Florencio Madero

CASA DE REMATE Y COMISIONES

51—SAN MARTIN—51

HACIENDAS

POR LOS MISMOS

Sangre pura de carrera

Hijos del primer caballo existente hoy en Buenos Aires

DEL FAMOSO PORTEÑO

SEIS NOTABILÍSIMOS POTRILLOS

Y DOS PRECIOSAS POTRANCAS

Procedentes de Santa Rita

Del señor don Cárlos Casares

LOS SEIS ANIMALES HIJOS DEL «PORTEÑO» Y CON SANGRE PURA DEL «LORD WARDEN» Y DE «HOBGOBLIN», LO QUE IMPORTAN DECIR EL NON PLUS ULTRA DE LA MAS PURA SANGRE PARA CARRERA, ESTÁN EN EXHIBICION EN NUESTRA CASA, SAN MARTIN 51.

Venderemos á todo precio

El Mártes 15 de Noviembre

Á LA UNA DE LA TARDE

Prontos para las grandes carreras

Hé aquí el detalle:

STILTON—Saino, nació el 12 de Noviembre de 1879 yena Epoca Hobgoblin y Old Warden, 7/8 partes sangre.

JASPER—Malacara, nació el 21 de Diciembre de 1879, yegua Thetis por Hobgoblin y Old Warden 7/8 partes sangre.

VIRGIL—Colorado, nació el 19 de Octubre de 1879, yegua Sicomore por Hobgoblin y Old Warden 7/8 partes sangre.

INSPECTOR—Saino, nació el 9 de Noviembre de 1879, yegua Favorita por Hobgoblin y Ace of Dyamond 7/8 partes sangre.

GENERAL—Tordillo, nació el 9 de Noviembre de 1879, yegua Molly por Hobgoblin y Ace of Dyamond 7/8 partes sangre.

BACO—Saino, nació el 25 de Setiembre de 1879, yegua Mimi por Ace of Dyamond y Old Warden 7/8 partes sangre.

SOLDADO—Potrillo colorado hijo del «Porteño» y de la yegua «Santa Rita,» nacido el 30 de Noviembre de 1878.

ONCE DE SETIEMBRE—Potrillo alazan hijo del «Porteño» sangre «Lord Warden» hermano del Soldado.

PROSERPINA—Mora nacida el 19 de Diciembre de 1879 por Hobgoblin y Ald Warden.

ATROPOS—Saina colorada, nacida el 17 de Noviembre de 1879 id. id.

ANFITRITE—Alazana nacida el 17 de Diciembre de 1879 por id. id.

PAIGIUS—Colorada, nacida el 28 de Setiembre de 1879 id. id.

HEBE—Saina, nacida el 29 de Setiebre de 1879 por id. id.

Se previene á los aficionados que estos animales están todos anotados en las grandes carreras de Lujan con premio de 110,000, y otros de ps 75,000 m/c., y en el gran premio «Casey» en Palermo valor de 150,000 ps. (excepto «Soldado» y «Once de Setiembre») tienen pues ya pagas las entradas que valen 4000 pesos m/c. cada una—(el derecho al propietario se lo reserva el vendedor si el caballo no es adquirido para hacerlo correr.

HOY

Dos espléndidas yuntas

PERFECTAMENTE ADIESTRADAS

Maestros en el TROTE

LINDOS PELOS

Despues de la venta de los potrillos de la cria del Sr. D. Cárlos Casares venderemos al mejor precio y al contado, estas dos espléndidas yuntas de animales mansos y sanos.—Recomendamos á las personas inteligentes, esas parejas que son SOBERBIAS.

CAMPOS

POR LOS MISMOS

ESPLENDIDO REMATE

De 2 1/2 leguas.

DE LOS MEJORES CAMPOS

EN LA PROVINCIA DE ENTRE-RIOS

Dividido en fracciones de 100 cuadras cuadradas de 150 vs. por costado, propios para pequeñas estancias ó chacras de 1er. órden, etc., etc.

En nuestra casa, San Martin 51

El Viernes 18 de Noviembre á las 3 en punto de la tarde, procederemos á vender por órden de su propietario, este magnífico campo, ubicado en el Departamento de Villaguay, (provincia de Entre-Rios) en la línea divisoria de este Departamento con el de Uruguay, á distancia de 14 leguas de la ciudad capital de la Provincia y 5 ó 6 leguas del pueblo de Villaguay. Está rodeado de establecimientos de importancia como ser los de D. Aureliano Jorge, D. Eduardo Almagro, D. Teófilo de Urquiza y los herederos de Benitez; sus pastos son de primera calidad, tanto para ovejas como para vacas, como igualmente para la agricultura, teniendo en casi toda su extension de 50 á 60 cuadras de tierra vegetal. Los señores interesados que quieran ver los terrenos, pueden tomar la galera que sale dos veces por semana de la ciudad del Uruguay para Villaguay, los Lúnes y Juéves, que los deja en el mismo campo en la Estancia del señor D. Teófilo de Urquiza, donde encontrarán quien les muestre dicho campo. Este remate se efectuará en nuestra casa, San Martin número 51, en el dia y hora señalados y bajo condiciones ventajosísimas para los señores compradores, pues hemos establecido como base para la venta la insignificante suma de 4 psf. ó sean 100 pesos m/c. por cuadra cuadrada, pagaderos del modo siguiente: una 1/4 parte en el acto de firmar las escrituras y las otras 3/4 partes á 1, 2 y 3 años con interés de 1 o/o mensual. No se presenta oportunidad mejor para hacerse de una buena fraccion de terreno en las condiciones tan ventajosas como las que ofrecemos. Por mas informe y planos á nuestra casa, San Martin 51.

NOTA—Para mayor conveniencia de los compradores se les entregarán las escrituras de los lotes que compren gratis, siendo los campos que se venden de primer órden.

POR LOS MISMOS

Valiosísima estancia

EN EL BRAGADO

A diez leguas de la Estacion

18 leguas de Chivilcoy y 7 de Junin

Denominada

¡Della Rocca!

2 leguas cuadradas

CAMPO FLOR

TRECE POBLACIONES IMPORTANTES

Jagüeles, potreros, alfalfares, arboledas, etc., etc.

¡COMODIDADES DE TODO GENERO!

Establecimiento de gran porvenir

BASE DE VENTA

400,000 ps. por legua cuadrada

En nuestra casa, San Martin 51

El Miércoles 23 de Noviembre á las 3 p. m., venderemos por un precio que exceda de la base fijada y al contado, este grandioso establecimiento de campo denominado por la estancia «Della Rocca», conocido por fortin Hornito y Laguna de Moron, situada en el Bragado.

La calidad de sus pastos es inmejorable, siendo en su mayor parte tiernos y abundantes, lo que hace que digamos con justicia que es verdaderamente ¡flor! el campo que ofrecemos en venta.

Linda este campo con los establecimientos de los señores Antonio Lopez, Francisco Moro, Juan Robbio, Molina, Lugones y Valerza, estancieros y vecinos de este partido desde hace muchos años.

Hay una parte del campo arrendada á muy buen precio, pero el contrato termina pronto.

Queda transferido este remate, en razon de no haberse podido concluir los planos referentes á este campo, postergándose por 8 dias mas segun aviso publicado en los diarios, en los cuales se presentarán dichos planos.

Por mas datos á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Una suerte de estancia

En Bahia Blanca

EL GRAN PUERTO DEL SUD

CAMPO SUPERIOR

De buenos y excelentes pastos

MUCHO TIERNO

Base de venta 100,000 ps.

EN NUESTRA CASA, SAN MARTIN 51

El Mártes 22 de Noviembre á las 3 de la tarde, procederemos á vender al mejor postor y bajo la base de cien mil pesos m/c, una suerte de Estancia situada en el partido de Bahía Blanca, único y gran puerto al Sud.

Llamamos la atencion de los especuladores sobre esta linda suerte de estancia pues Bahía Blanca, y sus alrededores están llamados á tener gran importancia, y el impulso que tendrá con el Banco de la Provincia, Ferro-Carril del Sud, y su puerto aseguran un aumento rápido en el valor de los terrenos inmediatos á Bahía

Este campo por la calidad excelente de sus pastos está exento de toda ponderacion, pues no hay vecino de Bahía que no lo repute como la flor del partido y esta situado á solo 4 leguas del Puerto.

Los linderos son: D. L. Chantint, D. L. Bartoli, D. F. Ancalao y D. F. Cugnet.

Por mas informes y detalles á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

CAMPO SUPERIOR

Pastos tiernos

DIVIDIDO EN FRACCIONES

Buenas aguadas. Parte del establecimiento

BLANDENGUES

En el partido de Biedma

Sobre la estacion de Lezama

Fracciones con poblaciones de material, alambrado, etc. etc.

Verdadera venta de oportunidad, campo inmejorable aparente para las ovejas

EN NUESTRA CASA, SAN MARTIN NÚM. 51

El Mártes 15 de Noviembre á las 3 de la tarde procederemos á vender por órden y cuenta de su dueño 8 lotes de campo inmejorables, cuya área varía de 200 300 cuadras cuadradas á formando parte de la conocida estancia denominada "Blandengues" en el partido de Biedma.

Este campo se encuentra sobre la estacion Lezama del F. C. del Sud, y las fracciones tienen magníficas poblaciones de material, alambrados etc: razon por la cual llamamos muy especialmente la atencion de los señores interesados, pues es conveniente que se observe el porvenir inmenso de estos campos, llamado á ser el asiento de las autoridades del partido de Biedma.

Los lotes que venderemos se entregarán á los señores compradores mensurados y amojonados judicialmente, resultando de aquí que pocas ó ningunas veces se ha ofrecido ocasion como la presente, para poseer tierra de clase tan superior y tan codiciada como esta.

En conclusion debemos hacer notar á los inteligentes que la tierra que hoy ofrecemos es por su topografía excelente; la via férrea que la pone en comunicacion con la Capital, la calidad de sus grandes aguadas, sus pastos tiernos y abundantes la hacen aparente para establecimientos de cabañas que darian siempre las mas excelentes resultados.

Por mas datos en nuestra casa San Martin 51.

FINCAS

POR LOS MISMOS

UNA HERMOSA CASA

AL NORTE

CALLE DE MONTEVIDEO, Núm. 425

Entre Temple y Córdoba

12 VARAS DE FRENTE POR 35 DE FONDO

LINDA PROPIEDAD

LISTA PARA HABITARLA

Inmejorable para renta

Tasada en pesos 254,304 moneda cor'te.

BASE 2/3 PARTES, ps. 169,869

El Domingo 20 del corriente, á la 1 p. m. procederé á vender por órden y cuenta de su dueño, la hermosa y elegante propiedad, en la calle Montevideo núm. 425, edificada en cal con materiales elejidos, con maderas duras, puertas de cedro, piso de tabla, cielo rasos de yeso, umbrales y aljibe de marmol, patios y techos embaldosados, puertas de reja, cañería de gas.

El edificio lo componen 7 hermosas piezas, cocina con azulejos, letrina etc.—esta finca posee hermosos patios desahogados y con gran luz, y su barrio es lo mas bonito de la Capital.

Como finca de renta esta puede ser considerada como superior, pues siempre tiene gran cantidad de solicitantes y ha producido [último inquilino] 1,300 pesos mensuales, en cuanto á su edificacion está tan bien construida que nadie puede tacharla.

La base de venta es ínfima y basta habitarla para convencerse que ella no alcanza á la mitad de su valor real. Para tomar las llaves en la hojalateria de frente.

Por más datos ocurrir á nuestra casa San Martin 51.

Títulos perfectos. 821 n9 v20

POR LOS MISMOS

ESPLENDIDO REMATE

MAGNÍFICOS TERRENOS

Los mas elevados de la Capital

PROPIOS PARA EDIFICAR

Con dos líneas de tramways

Inmediato al 11 de Setiembre

PUNTO DE INMEDIATO PORVENIR

Todo el edificio vá por muerto

MEDIA MANZANA de TERRENO

Con frente á la plaza Caridad

Y CALLE DE MORENO

SE VENDERA

En un lote ó en fracciones

No hay nada mas aparente

PARA ESPECULAR

SU BASE ES ÍNFIMA

COMO CAJA DE AHORROS ES ESPLÉNDIDA

El Domingo 27 de Noviembre á las 3 de la tarde procederemos á vender al contado y bajo las bases que abajo detallamos una media manzana de uno de los mas elevadísimos terrenos que existen en el municipio.

Esta propiedad debe ser considerada como una de las mas importantes, no solo por su estension que la hace accesible para la planteacion de cualquier establecimiento industrial, sino tambien por su posicion verdaderamente inmejorable por su inmediacion á la plaza 11 de Setiembre.

Este terreno es aparente para la construccion de casas para rentas por estar rodeados de líneas de tramways; es ademas notorio lo solicitadas que son las casas de estos alrededores y lo serán indudablemente mas, una vez que la Estacion del Parque haya sido totalmente trasladada al Once; la importancia que tomarán estos parajes en estos casos será grande como asi mismo serán extraordinariamente beneficiados y mejorarán grandemente con la Exposicion Continental que se celebrará el ano entrante, los beneficios son ya palpables; se adoquinarán las calles de Rivadavia y Piedad y la plaza será iluminada á luz eléctrica.

Hay, pues, conveniencias de adquirir terrenos ó fincas por esa inmediacion, pues es lógico suponer que con todos los adelantos á efectuarselas propiedades tienen que aumentar de valor.

La venta se hará en lotes pequeños al alcance de todos, ó en uno solo si así lo pidieran, dando en esto un ancho campo á la especulacion. Por Planos y otros informes á nuestra casa, S. Martin 51.

POR LOS MISMOS

GRAN REMATE

De la hermosa casa-quinta

DEL Sr. Dr. D. AMANCIO PARDO

EN UN SOLO LOTE ó en CUATRO

Base de venta bajísima—$ 281,250 %

Frente á la Estacion del Caballito, F. C. del Oeste

ESPLENDIDO PARQUE INGLES

GRANDIOSA PELUZA

El remate se efectuará en la misma quinta

La mas grande, hermosa y variada coleccion de coniferos, pinos, tuyas y aromos.

Edificio elegante y cómodo.

El Domingo 4 de Diciembre, á las 3 en punto de la tarde, procederemos á vender por órden y cuenta del Sr. Dr. D. Amancio Pardo, la famosa quinta arriba espresada, situada frente á la estacion y plaza del Caballito, al Sud Oeste calle por medio con espléndidas propiedades de los señores Zuberbuhler, Zorraquin, Nielsur y don Ventura Fernandez; al Norte con el Banco Nacional, y por el otro costado con los señores Jokery, Orma y Olivera.

Esta renombrada quinta está situada en la parte mas elevada en 30 leguas á la redonda de la ciudad de Buenos Aires, razon por lo que en este paraje jamás ha habido un caso de epidemia.

El Parque Inglés, en cuyo centro se encuentra la casa, se compone de una superficie de 4,500 varas cuadradas, y la base de venta por toda la gran quinta es la suma de $ 375,000 %, en condiciones sumamente ventajosas para el comprador.

En ella se encuentran plantas de un mérito extraordinario, por su belleza y rareza. Un gran parque inglés, la mas vasta peluza, una coleccion de pinos, tuyas, aromos la mas completa y hermosa que existe en el país y la fruta ha adquirido renombre.

El edificio perfectamente construido, se compone de 5 grandes habitaciones, cómodas, ventiladas de gran altura, con una galeria de vidrios de colores al Sud, de abrir y cerrar adaptable á todas las estaciones, y al Norte un magnífico vestíbulo. A estas habitaciones sigue un espléndido edificio cercado de una pared y rejas de fierro, altísimas.

La venta se realizará en 4 lotes ó en uno solo, como los interesados lo pidan; los planos á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

De una buena finca

En inmejorable situacion

LOCALIDAD CENTRAL

CALLE LIMA número 33

Entre Victoria y Rivadavia

Renta ps 1800. Base de venta 260000

El Mártes 30 de Noviembre, á las 3 en punto de la tarde procederemos á vender al mejor precio y bajo la base arriba espresada, la buena finca situada en la calle de Lima núm. 33, edificada en un terreno que mide 10 varas de frente por 30 vs. de fondo, previniéndose que la venta se hará como siempre «Ad-Corpus» es decir, lo que resulte dentro de los muros.

Esta propiedad tiene 10 habitaciones en buen estado; la casa es sumamente seca y la renta de 1800 pesos es exacta y segura, pues el inquilino que acaba de dejarla, la tomará nuevamente por el mismo precio.

Se ha dispuesto que desocupe la casa sin otro objeto que el que puede verse con comodidad y tambien para el caso de que el comprador desee ocuparla.

La localidad de esta casa es inmejorable y como sitio de renta es un punto verdaderamente codiciado, y bien lo reconocen los capitalistas.

Puede visitarse todos los dias; las llaves se hallarán al lado en el núm 35.

Para ver los títulos que son perfectos, así como para otros informes á nuestra casa, San Martin 51.

VARIOS

POR LOS MISMOS

EL VAPOR

General Nazar

Reconocido como excelente

EN SUS CONDICIONES MARINERAS

BUENA MARCHA—GRAN CAPACIDAD

CASCO INMEJORABLE

POCO CALADO

Anclado en el puerto de la Boca

Donde se efectuará el remate

BAJO LA ÍNFIMA BASE

De pesos fuertes 14,000

El Domingo 27 de Noviembre á las 3 de la tarde, procederemos á vender al mejor postor y bajo la base arriba indicada, el magnífico vapor **General Nazar** anclado al efecto en el Puerto de la Boca.

Empezaremos llamando la atencion sobre la base de venta fijada espresada en la cantidad de 14,000 psf., pues se trata de hacer venta y de liquidar un condominio, para lo cual se ha fijado un precio tan reducido como mas no puede ser; esto es, pues, la razon de esta base baja; por lo demás el vapor se encuentra en perfectas condiciones de navegacion y su casco es inmejorable.

Este vapor puede trasportar 450 toneladas; y de peso sólido 20,000 arrobas.

Su medicion es la siguiente:

126 piés ingleses de largo.
21 id. id. id. manga.
8 id. id. id. puntal.
Su calado es el siguiente:
Vacio 5 1/2 piés.
Cargado 7 id.
Maquinaria.

Dos pores máquinas independientes una de otra y de fuerza de 35 caballos nominales, consumiendo cada 24 horas, 7 toneladas con una marcha de 9 millas.

Hay ademas un Guinche á vapor con caldera independiente, para la carga y descarga, lleva anclas y fondea anclas á vapor.

Arboladura, pailebot con gavia.

El vapor puede visitarse cualquier dia antes del remate.

Por mas informes á nuestra casa San Martin 51.

B. Q.

JOSÉ MARIA GIMENEZ

JUDICIAL

En la estacion Altamirano

FERRO-CARRIL DEL SUD

Donde estrrá la bandera

No habiéndose podido efectuar el remate de dicho campo por el mal tiempo, se posterga para:

El Domingo 27 de Noviembre á las dos de la tarde, venderé en la estacion arriba indicada, un pedazo de campo de pastoreo, verdadera mina, fortuna segura para todo el q' conozca el ramo de campo y á dos leguas mas ó menos de la estacion.

Parte del campo mas está situado en el partido de la Magdalena y se rematará con sus poblaciones, arboleda, etc. por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia, Dr. D. Luiz Sauze y como perteneciente á la testamenteria de D. Mariano Falomir y Da. Maria de la Paz Maldonado.

El área de campo se compone de 133 cuadras cuadradas, poco mas ó menos, y las poblaciones consta de una casa de azotea con 3 piezas, de veinte y nueve varas de frente por siete de ancho con zaguan, tres ventanas de reja, seis puertas maderas duras, á mas 1 cocina y un cuarto de material y techos de paja, de doce varas de largo por cinco de ancho, un pozo de balde y un horno de hacer pan; el todo tasado en la cantidad de 103,188 pesos m/c; las dos terceras partes 72,126 pesos m/c.

Un monte de durazno con mil diez y nueve plantas, tasadas á seis pesos cada una, 6,114 pesos.

55 postes de ñandubay tasados á 10 pesos cada uno, 550 id.

589 estacones tasados á 5 pesos cada uno, 290 id.

21 palos de duraznos id á 2 ps. id 438 id.

21 plantas álamo id á 10 ps. id 210 id.

3 id espinillo á 15 ps. 75 id.

Un timon da carreta usado á 20 ps.

Para ver la tasacion oficina de Gallardo, Cabildo. Por mas datos al martillero. Defensa 78.

El comprador entregará al martillero el 5 por ciento en el acto de firmar el boleto de compra-venta.

No se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones.

POR EL MISMO

JUDICIAL

¡EN MORON!

DE TODOS LOS UTILES

De una buena peluqueria

El Domingo 20 de Noviembre á las 12 del dia procederé á la venta de todas las existencias de una peluqueria establecida en dicho pueblo y cuyo por menor mas ó menos, es como sigue:

3 mesas labatorios con piedra mármol y espejos, 1 sofá de hule, 3 sillones de brazos y resorte, 2 almohadillas para los mismos, 1 estante con veinte y cuatro cajones de dos departamentos, 1 reloj, 2 muestras de barberia, 1 platillo ó bacia con su brazo [tambien muestra], 6 cuadros, 1 toballero, 5 tarros cristal, 2 cuadros, 1 mesa de comedor, 1 escritorio, 2 vidrieras para muestras, 1 cómoda con piedra mármol, 1 ropero, 1 balanza chica con caja, 18 letras de zinc, 1 mesa, 1 toldo de lana. Todo lo cual se remat por órden del señor Juez de Paz de la Parroquia de S. Nicolás y por ejecucion seguida por los señores Mendez y Ca. contra D. Domingo Sojas.

Por mas datos al rematador, Defensa 78.

VICENTE HOYO Y Ca.

Remate Judicial

LINDOS TERRENOS

EN LA CAPITAL

Calle de la Piedad

Formando esquina á la calle de ALMAGRO

EL DIA 20 DEL CORRIENTE

Á las 4 de la tarde

Procederemos á vender por órden del Sr. Juez de Comercio, estos lindos terrenos en la forma siguiente:

Primera fraccion

Terreno compuesto de 10 mts. 80 cents. de frente al Oeste calle Almagro, de 16 mts. 25 cents. por el Sud, 27 met. 75 cents. por el Norte, con una pieza de material, una gran pileta y un pozo de balde.

Tasado en la suma de pesos 18,967 m/c. con 35 cents.

Base para su venta 2/3, que son 12,648 ps. m/c.

Segunda fraccion

Terreno compuesto de 18 mets. de frente al Norte calle de la Piedad, 38 met. 60 cts. por el costado Este, 16 mts. 65 por el costado Sud y 35 mts. por el Oeste.

Tasado en la suma de 23,680 pesos.

Hace 2/3 partes que son 15788 pesos.

Mas detalles en el siguiente

Edicto Judicial

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo comercial doctor D. Justo P. de Ortiz, se procederá á la venta en remate público, por los martilleros don Vicente Hoyo y Ca., el dia 20 del corriente, de un terreno de propiedad de don Juan Etchart, situado en esta ciudad calle de Piedad esquina á la de Almagro, dividido en dos fracciones en la forma siguiente.

1ª Fraccion—Terreno compuesto de 10 metros y 80 centímetros de frente al Oeste, calle de Almago, de 16 mts. y 25 cts. por el Sud, y 27 mets. 75 cents. por el Norte, lo que da una superficie total de 368 mts. y 42 cents. cuadrados; con una pieza de material con techo de teja francesa, pozo de balde y pileta de material. Tasado en la suma de 8,967 pesos m/c. 35 centésimos.

2ª Fraccion—Terreno compuesto de 18 metros de Frente al Norte calle de la Piedad, 38 mets. 60 cents. por el costado Este, 16 mts. 65 cts. por el costado Sud, y 35 mts. por el Oeste, lo que hace una superficie total de de 618 metros cuadrados.

Tasado en la suma de 23,680 pesos m/c.

Se previene que por órden del señor Juez la 2da. fraccion ha sido dividida en dos lotes por partes iguales como tambien la tasacion por mitad, y que n a es forma se venderá. Asi mismo se previene que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de la tasacion.

Por mas datos, los interesados pueden ocurrir á la Secretaria de Fernando M. Miranda, interinamente á cargo del que suscribe, donde tramitan los autos seguidos por D. Pedro Ethurralt contra el citado Etchart por cobro de pesos, en la que se ha ordenado dicha venta—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1881—*Juan Enrico*, Cabildo, 2º patio.

519 v. 20n

RODOLFO MARTIN

JUDICIAL

DE 3 PROPIEDADES

Situadas en el pueblo de Moron

Á 2 CUADRAS DE LA ESTACION

Compuesta cada una de 6 piezas

de material, piso de madera

Cielo-razos, cocina, letrina y 2 ventanas á la calle

EL DOMINGO 27 DEL CORRIENTE

Á LAS 2 DE LA TARDE

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Justo P. de Ortiz se hace saber por medio del presente que el dia 27 del cte. mes se procederá á vender en público remate por los martilleros J. Rodolfo Martin y Ca. tres casas situadas en el Partido de Moron y cuyo detalle es como sigue. La primera situada en la calle de Gral. Rauch N: 31, cuyo terreno se compone de 9 metros 83 cents. de frente al norte por 43 metros 50 cents. de fondo al Sud, tasado, incluso su edificio, en la suma de 28,251 pesos de igual moneda. La segunda situada en la calle del Gral. Rauch núm. 26, cuyo terreno se compone de 9 metros 81, cts. de frente al norte por 43 metros 50 cents. de fondo al Sud, tasado, incluso el edificio, en la suma de 25,323 pesos m/c; teniendo por base para su venta la de 18,992 pesos de igual moneda; y la tercera situada en la misma calle N. 30, compuesto su terreno de 9 metros 83 cents. de frente al norte, por 43 metros 50 cents. de fondo al Sud, tasado, incluso el edificio, en la suma de 24,452 ps. m/c; teniendo por base para su venta la de 18,339 ps. de igual moneda. Esta venta ha sido ordenada en la ejecucion seguida por el Banco de la Provincia contra don Cosme de Gariña, sobre cobro de pesos, previniéndose que de las 2/3 partes de su primitiva tasacion se ha rebajado un 25 o/o.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1881—Joaquin Reynoso, escribano secretario.

Por otros informes ocurrir al escritorio del martillero Victoria (49 altos.)

BANCO HIPOTECARIO

La nota siguiente pertenece á todos los remates del Banco Hipotecario:

NOTA IMPORTANTE—Se previene que, segun resolucion del Directorio, los remates que por su órden se anuncien serán infaliblemente realizados, si los interesados no hubiesen pagado los trimestres vencidos dos dias antes del que se anuncie para el remate, suspendiéndose solo en el caso que en el mismo dia paguen capital é intereses adeudados.

Los interesados que quieran examinar los títulos de las propiedades, pueden hacerlo ocurriendo á la Secretaria del Banco antes del dia del remate. Pasado éste, no se oirá ningun reclamo sobre el particular.

Por mas pormenores, ocurrir á la Secretaria del Banco, San Martin 111, de 10 de la mañana á 4 de la tarde.

MANUEL MARASSO Y Ca.

Banco Hipotecario

El Juéves 17 de Noviembre, en la casa del Banco, á las 2 p. m, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado de una casa en la calle 2ª Paraguay esquina á la de Larrea, cuyo terreno consta de 18 varas de frente por 20 de fondo, linda por el frente calle en medio con Fuente, por el fondo con Toledo, por el Oeste con Figueroa y por el Este con Macias y Prado. Tiene 3 pizas, etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario pe psfs. 1,000 concedido á don Cárlos Matias, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica.

Esta propiedad debe psfs. 760, segun la tabla de amortizacion série A.

Debe ademas 150 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de psfs. 910.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados psfs. 240.

BOLLINI, MURO Y Ca.

Banco Hipotecario

El Viérnes 18 de Noviembre, en la casa del Banco, á las 2 p. m. de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé rematar á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa calle de Chavango núm. 60, formando esquina á otra sin nombre; el terreno se compone de 17 1/2 varas de frente por 76 de fondo. El edificio consta de 16 piezas. Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de psfts. 6,500, concedido sobre dicha propiedad á don Antonio Martin de Padilla, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe psfts. 4,716, segun la tabla de amortizacion série A.

Debe ademas 755 de anualidades atrasadas, multas etc. etc.

La base para la venta será de psfts. 5,466.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizado psfts. 1,789.

MATEO VICTORICA

Banco Hipotecario

El viérnes 18 de Noviembre, en la casa del Banco, á las 2 1/2 p. m. de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado de una casa situada en la calle del Paraguay núm. 261, compuesto su terreno de 8 metros 66 centímetros de frente, por 30 metros 31 centímetros de fondo.

El edificio se compone de diez piezas altas y bajas.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de ps 4,000, concedido sobre dicha propiedad á Doña Josefina Sebeer de Luchter, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica.

Esta propiedad debe 2,836 psfts. segun la tabla de amortizacion série A.

Debe ademas 180 de anualidades atrasadas, multas etc. etc.

La base para la venta será de psfts. 3,316.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados psfts. 1,164.

M. BILLINGHURST E HIJOS

Banco Hipotecario

El VIERNES 18 de Noviembre, en la casa del Banco, á las 3 p. m. de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado de dos casas situadas en la calle Lima núms. 276 278, cuyo terreno se compone de 21 varas de frente por 17 y 1/2 de fondo.

Segunda, una casa quinta de la propiedad de doña Rita Olmos, situada en el partido de San José de Flores, á dos cuadras al O. de la plaza de la Pólvora, con 52 vs. de frente por 300 varas de fondo.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de psfts. 6,000, concedidos sobre dicha propiedad á D. Nicanor Tejerina y esposa, quienes no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica.

Esta propiedad debe 5,170 psfts. segun la tabla de amortizacion série D.

Debe ademas 901 de anualidades atrazadas, multas etc. etc.

La base para la venta será de psfts. 6,074.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados psfts. 830.

BRHDLEY Y CAPELLA

Banco Hipotecario

El MARTES 22 de Noviembre, en la casa del Banco, á las 2 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa en el Pueblo San Justo, con 25 vs. de frente al S. por 45 varas de fondo. Linda por el frente calle en medio con la Escuela de niñas de la Sociedad Beneficencia, por el fondo con Don Modesto Peralta, por el E. con Don D[illegible]ato Olivera, y por el Oeste con Don Justino Gutierrez.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de $ 1000, concedido sobre dicha propiedad á Don José Carbonell; quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la Ley Orgánica.

Esta propiedad debe 832, segun la tabla de amortizacion série A.

Debe ademas 150 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de $ 982.

El comprador podrá continuar con la hipoteca, que tendrá amortizados $ 168.

v.22.

LANDIVAR Y BILLINGHURST

Banco Hipotecario

El LUNES 21 de Noviembre, en la casa del Banco, á las 4 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de dos fracciones de terreno en las Conchas, la primera sobre la ribera del Tigre, frente á la Estacion del Ferro-carril del Norte, con 86 varas de frente, sobre dicho rio. Esta fraccion está dividida por una pequeña lonja de terreno de 13 varas de frente por 100 de fondo, donde está construido el Hotel Aleman; y la segunda que se toca por el fondo con la anterior y da frente á la calle Buenos Aires, se compone de 120 varas de frente, 90 por un costado y 78 1/2 por el otro.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de $ 2000, concedido sobre dicha propiedad á Don Dámaso del Campo; quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica.

Esta Propiedad debe 1772, segun la tabla de amortizacion série A.

Debe ademas 326 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de $ 2098.

El comprador podrá continuar con la hipoteca, que tendrá amortizados $ 228.

v.21.

FRANCISCO HALBACH

Banco Hipotecario

El LUNES 21 de Noviembre, en la casa del Banco, á las 3 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada en la calle de Montevideo núm. 142, antes 84, con 12 varas 30 centésimos de frente, por 14 varas 60 centésimos de fondo, ó todo lo demas que resulte dentro de muros, con 7 piezas, etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de $ 1,500, concedido sobre dicha propiedad á Da. Maria Garcia de Fonseca; quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la Ley Orgánica.

Esta propiedad debe 1371, segun la tabla de amortizacion série A.

Debe ademas 255 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de $ 1,626.

El comprador podrá continuar con la hipoteca, que tendrá amortizados $ 129.

v21.

POR EL MISMO

Banco Hipotecario

El LUNES 21 de Noviembre, en la casa del Banco, á las 2 1/2 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada en el Partido de San José de Flores á inmediaciones de la Floresta, en la direccion de la calle Victoria, y á cuatro cuadras de la Estacion. Su terreno consta de 36 varas de frente, al N. por 75 de fondo. Linda por el frente calle en medio, con los señores Pillado y Suarez, por el fondo y costados con los señores Negroto y Pereyra. El edificio tiene 5 piezas, etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de $ 2,100, concedido sobre dicha propiedad á don Luis Rossi; quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la Ley Orgánica.

Esta propiedad debe 1,660, segun la tabla de amortizacion série A.

Debe ademas 271 de anualidades atrasadas, multas etc., etc.

La base para la venta será de $ 1931.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados $ 440.

v.21.

POR EL MISMO

Banco Hipotecario

El LUNES 21 de Noviembre, en la casa del Banco, á las 2 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada en la calle de Callao, núm. 655, con 16 y 1/2 varas frente por 57 1/2 de fondo, con diez piezas etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de $ 2000, concedido sobre dicha propiedad á Da. Maria Antonia Leitora de Pillado; quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescripto en el art. 29 de la Ley Orgánica.

Esta propiedad debe 1893, segun la tabla de amortizacion série A.

Debe ademas 260 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de $ 2153.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados $ 107.

v.21.

JULIO GOYENA

Banco Hipotecario

El MARTES 22 de Noviembre, en la casa del Banco, á las 3 1/2 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada en el Pueblo General San Martin, calle 25 de Mayo esquina á San Justo; su terreno consta de 46 y 2/3 varas de frente por 50 de fondo, con 7 piezas cocheras y un cuarto etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de $ 2000, concedido sobre dicha propiedad á D. José Rossi; quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la Ley Orgánica.

Esta propiedad debe 1,635, segun la tabla de amortizacion série A.

Debe ademas 260 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de $ 1,895.

El comprado, podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados $ 365.

v.22.

Guillermo Gouland

Banco Hipotecario

El MARTES 22 de Noviembre, en la casa del Banco, á las 3 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno situado en el partido de San José de Flores, sobre la calle de Gauna, formando esquina á la de Bella Vista, tiene la figura de un polígono irregular, y una superficie de tres cuadras cuadradas, mas 694 milésimos de otra. Linda por el N. E. con Duggan, por el N.O. calle de Gauna en medio con Marquez, por el S. O. calle en medio con la testamentaria de Mendez, y por el S. O. con Ocantos y Mendez.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 7000, concedido sobre dicha propiedad á don Daniel Lopez; quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el artículo 29 de la Ley Orgánica.

Esta propiedad debe 5701, segun la tabla de amortizacion série A.

Debe ademas 1810 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de pfs. 7514.

El comprador podrá continuar con la hipoteca, que tendrá amortizados pfs. 1296.

v22.

Julian Martinez y Ca.

Banco Hipotecario

El JUEVES 17 de Noviembre, en la Casa del Banco, á las 3 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la más alta postura y dinero al contado, de una casa situada en la calle de San José 661; su terreno se compone de 12 varas de frente por 62 de fondo, teniendo en el fondo un martillo á su favor. El edificio consta de 11 piezas, etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 6,000, concedido sobre dicha propiedad á don Jacinto Susviela; quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la Ley Orgánica.

Esta propiedad debe 4,500, segun la tabla de amortizacion série A.

Debe ademas 1,800 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de pfs. 6,300.

El comprador podrá continuar con la hipoteca, que tendrá amortizados pfs. 1,500.

v17.

POR LOS MISMOS

Banco Hipotecario

En la misma propiedad

El JUEVES 17 de Noviembre, á las 2 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno situado en el partido de San Fernando, fuera de la traza de ese pueblo, en el bajo del bañado hácia el Rio de la Plata; se compone de 187 varas de frente al Sud por 570 de fondo, previniéndose que por el costado Norte éstos tienen un martillo á los 167 metros 57 cents. de frente, para el fondo, siendo el terreno hipotecado una area total de 3 quadras 21,391 y 1/2 varas cuadradas. Linda por el frente con Vela, por el fondo terreno público, por el Este calle pública, y por el Nord-Este con Marana, Santos, Pondal y Nocetti.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de $f. 2000 concedido sobre dicha propiedad á don Manuel Marana; quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la Ley Orgánica.

Esta propiedad debe 1,460, segun la tabla de amortizacion série A.

Debe ademas 835 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de $f. 2295.

El comprador podrá continuar con la hipoteca, que tendrá amortizados $f. 540.

v. 17.

POR EL MISMO

Banco Hipotecario

El JUEVES 17 de Noviembre, en la casa del Banco, á las 3 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un establecimiento de campo con todas sus poblaciones y construcciones de gran importancia y valor, situado en el partido Carmen de las Flores, sobre la costa del rio Salado, compuesto de una legua cuadrada próximamente.

Se esceptúa de esta área las siguientes fracciones, una de 35 métros de ancho por 3331 métros de largo.

Otra de 150 métros de frente por 400 de fondo que ocupa el Ferro-Carril; y otras dos fracciones, que corren paralelas una á cada lado de la via ferrea del Sud, compuestas cada una de ellas de 50 métros de frente sobre el rio Salado por 1450 métros del fondo.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de $f. 32,500 concedido sobre dicha propiedad á don Juan B. Bonnement; quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica.

Esta propiedad debe 25,720, segun la tabla de amortizacion série A.

Debe ademas 3,614 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de $f. 29,334.

El comprador podrá continuar con la hipoteca, que tendrá amortizados $ 6,780.

v. 17.

Claudio V. Mejía

Banco Hipotecario

El JUEVES 17 de Noviembre, en la casa del Banco, á las 4 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en las Lomas de Zamora, á dos cuadras al O. de la plaza, cuyo terreno se compone de 20 varas de frente por 50 varas de fondo; linda por el frente, calle en medio, por el fondo y costado Este, con Grijera, por el Oeste con Ramos.

El edificio se compone de 4 piezas, etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de 1,000 pesos fuertes, concedido sobre dicha propiedad á D. Leon Orma; quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica.

Esta propiedad debe 740, segun la tabla de amortizacion série A.

Debe ademas 150 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de $f 800.

El comprador podrá continuar con la hipoteca, que tendrá amortizados $f 260.

v. 17.

JOSÉ MARIA GIMENEZ

Banco Hipotecario

El Sábado 19 de Noviembre, en la casa del Banco, á las 3 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada en la calle Centro América núm. 84, con 25 varas de frente, y lo demas que resulte dentro de muros, por 42 varas de fondo, 8 piezas, etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de $f. 2,000, concedido sobre dicha propiedad á D. Constante Fernandez; quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la Ley Orgánica.

Esta propiedad debe 806 segun la tabla de amortizacion série A.

Debe ademas 150 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será $f. 956.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados $f. 194. v. 17.

Ramon Zavala

Banco Hipotecario

En la misma propiedad

El JUEVES 17 de Noviembre, á las 4 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el partido de Tapalqué, cuyo terreno, que es el solar letra C de la manzana numero 104, se compone de 50 vares de frente por algual estension del fondo.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 1000, concedido á don Claudio J. Leite; quien no habiendo cumplido con las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica.

Esta propiedad debe 1,595, segun la tabla de armortizacion série A.

Debe, ademas, 397 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de psf. 1,993.

El comprador podrá continuar con la hipoteca, que tendrá amortizados psf. 405.

v. 19.

Banco Hipotecario

EL VIERNES 18 de Noviembre, en la casa del Banco, á las 3 1/2 p. m. de la tarde, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada en la calle de Paraguay num. 395, compuesto su terreno de 8 métros 66 centímetros de frente, por 30 métros 31 centímetros de fondo.

El edificio se compone de diez pizas altas y bajas.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de psf. 4,000, concedido sobre dicha propiedad á Da. Josefina Séeber de Luchter, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescripto en el art. 29 de la Ley Orgánica.

Esta propiedad debe 2836, segun la tabla de la amortizacion série A.

Debe además 480 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de psf. 3,316.

El comprador podrá continuar con la hipoteca, que tendrá amortizados psf. 1,164.

v. 18.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia, en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauze, se llaman y emplazan á los propietarios de los siguientes terrenos: **Calle de Junin, toda la cuadra entre las de Charcas y Paraguay, con frente al Este.—Calle de Junin, esquina á la de Charcas con frente al Sud y al Este.—Calle de Charcas entre los números 909 al 915 con frente al Sud.—Calle de Garantías entre Juncal y Chavango, tres terrenos con frente al Oeste, y calle de Juncal entre las de Montevideo y Garantías, tres terrenos tambien con frente al Sud;** *para que en el término de treinta dias comparezcan por sí ó apoderado á estar á derecho en el juicio que les ha promovido la Municipalidad de la Capital, sobre construccion de cercos y veredas; bajo apercibimiento de que sino comparecen en el término fijado, se les nombrará defensor. El expediente respectivo, tramita por la Secretaria á cargo del escribano D. Sebastian Martinez, á la que se halla adscripto el que suscribe.*

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1881.

n12 v12 d. E. G. Oliver.

El infrascripto Juez de Paz del partido 25 de Mayo, cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por el fallecimiento del doña Maria Filiberta Córdoba, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias á contar de la fecha se presenten ante este juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — 25 de Mayo, Octubre 25 de 1881. — *Enrique Salas.*

518 24n

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don Gabriel Fernandez, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias, comparezcan por el Juzgado del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tandil, Octubre 18 de 1881 — *Juan B. Molina, Juez de Paz.* 526 27n

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo civil, Dr. D. Luis A. Sauze, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Ramon Ortiz á fin de que, sean como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del escribano que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Buenos Aires, 1º de Octubre de 1881. — *Roque Repetto.* 521 v26 n.

Por disposicion del señor de 1a. Instancia en lo civil, doctor don Luis A. Sauze, se cita, por medio del presente y por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Enriqueta Melian, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Buenos Aires 25 de Octubre de 1881. — *Juan Rodriguez.* 531 v29 n.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil Doctor D. Luis A. Sauze, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro Segundo Arauz, á fin de que, sean como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la Secretaria del escribano que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1881. — *Roque Repetto.* 495 v17n.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo civil doctor don Luis A. Sauze, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Antonino y don Santiago Ballester, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan sus acciones en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del escribano D. Sebastian Martinez á la que se halla adscrito el que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1881. — *E. G. Oliver.* 525 v27 n.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo civil, doctor don Virgilio M. Tedin, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Margarita Beccaria, á fin de que, ya sean como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1881. — *Manuel Lacasa*, Secretario. 513 v 22n.

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo civil, doctor don Virgilio M. Tedin, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Maria Felipa Ramos, conocida por Elvira Ramos, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, contados de la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y Secretaria de D. Nicanor Repetto, Bolivar 21, á la que se halla adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1881. — *Acelino Rolon.* 537 n1 v d1.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo civil, Dr. D. Luis A. Sauze, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Domingo Calzado, á fin de que, sean como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1881. *Clodomiro Gallardo* 528 v28n.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo civil, doctor don Virgilio M. Tedin, se cita, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Bonfantin ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante su señoria, por intermedio de la Secretaria del que suscribe, á deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1881.— *Tristan Maria Almandos*, Secretario. 512 v 22n.

El señor Juez de 1a. Instancia en la jurisdiccion civil, Dr. D. Martin Bustos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de seis meses, que se empezarán á contar desde la primera publicacion del presente, á **Benigna y Sista Ledesma** — ó sus herederos, para que comparezcan á tomar la participacion que les corresponde en los autos testamentarios de **D. Juan E. Ledesma**; bajo apercibimiento de declarárseles ausentes con presuncion de fallecimiento y accederse á lo que tienen solicitado los demás interesados y establece el derecho civil.— Buenos Aires, Julio 22 de 1881. — *N. Gambalieda.* j 27 v27.